



# Estándar de Comercio

Versión 2.1.0

---

Fair Trade USA

Actualizado: 8 de febrero, 2021

Publicado: 22 de mayo de 2019

Vigencia: 1 de enero de 2020

Este documento está disponible de manera gratuita en formato electrónico en la página web de Estándares de Fair Trade USA:  
<https://www.FairTradeCertified.org/business/standards>.

Todos los derechos reservados © 2019 Fair Trade USA

No está permitido copiar, reproducir, distribuir, publicar o transmitir ninguna parte de este documento sin una completa atribución a Fair Trade USA.

## Nota sobre las traducciones

La precisión de la traducción de los documentos de estándares o políticas de Fair Trade USA no está garantizada ni se considera implícita. En caso de dudas relacionadas con la precisión de la información contenida en la traducción, remítase a la versión oficial en inglés. Cualquier discrepancia o diferencia originada en la traducción no es vinculante y no tiene efectos para los propósitos de la auditoría o la certificación.

## Contacto

### **Fair Trade USA**

1901 Harrison Street, Floor 17

Oakland, CA 94612

USA

Teléfono: (510) 663-5260

Fax: (510) 663-5264

E-mail: [info@fairtradeusa.org](mailto:info@fairtradeusa.org)

Sitio web: [www.FairTradeCertified.org](http://www.FairTradeCertified.org)

# Contenidos

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>5</b>
Misión y Visión de Fair Trade USA .....	5
Acerca de este Documento .....	5
Uso del Estándar de Comercio .....	9
Documentos Relacionados .....	12
Información Adicional sobre los Estándares y el Proceso de Certificación de Fair Trade USA .....	13
<b>MÓDULO 1: REQUISITOS GENERALES.....</b>	<b>14</b>
SUB-MÓDULO 1.1: Los comerciantes actúan de manera transparente con Fair Trade USA y Organismos de Evaluación de Conformidad .....	14
SUB-MÓDULO 1.2: Abastecimiento de Productos.....	16
SUB-MÓDULO 1.3: Uso de Sellos y Declaraciones Fair Trade Certified .....	19
SUB-MÓDULO 1.4: Derechos Laborales.....	20
SUB-MÓDULO 1.5: Protección Ambiental.....	20
<b>MÓDULO 2: DESARROLLO ECONÓMICO.....</b>	<b>22</b>
SUB-MÓDULO 2.1: Requisitos de Precios Comercio Justo.....	22
SUB-MÓDULO 2.2: Requisitos de la Prima Comercio Justo .....	27
SUB-MÓDULO 2.3: Relaciones y Contratos de Compraventa Transparentes .....	33
SUB-MÓDULO 2.4: Pre-financiamiento .....	41
SUB-MÓDULO 2.5: Mantener el Comercio .....	44
<b>MÓDULO 3: TRAZABILIDAD DEL PRODUCTO .....</b>	<b>49</b>
SUB-MÓDULO 3.1: Trazabilidad a través de Documentación .....	49
SUB-MÓDULO 3.2: Trazabilidad Física del Producto .....	53
SUB-MÓDULO 3.3: Trazabilidad con Conservación de Identidad .....	54
SUB-MÓDULO 3.4: Masa Balanceada .....	56
SUB-MÓDULO 3.5: Retro-certificación.....	59
SUB-MÓDULO 3.6: Consignación .....	63
<b>ANEXO A: CÁLCULO DEL PRECIO PARA PRODUCTOS CON PRECIO MÍNIMO COMERCIO JUSTO O PRECIO DE MERCADO DE REFERENCIA DEFINIDO .....</b>	<b>67</b>
Sección A.1: Ajuste del Precio Mínimo Comercio Justo y del Precio del Mercado de Referencia .....	67
Sección A.2: Otros Descuentos .....	69
Sección A.3: Referencias Estatales de Precios.....	69
<b>ANEXO B: INCORPORACIÓN DE DIFERENCIALES EN EL CÁLCULO DEL PRECIO .....</b>	<b>71</b>
Sección B.1: Cálculo del Precio Comercio Justo.....	71

Sección B.2: Determinación de Diferenciales Actuales ..... 72

## Introducción

---

### Misión y Visión de Fair Trade USA

Fair Trade USA es una organización sin fines de lucro y el principal certificador de productos comercio justo en Norteamérica. Su confiable sello Fair Trade Certified™ en un producto significa que este fue elaborado conforme a estándares rigurosos de comercio justo que promueven medios de vida sostenibles y condiciones de trabajo seguras, protección del medio ambiente y cadenas de suministro sólidas y transparentes. En lugar de crear dependencia en la ayuda, el modelo de Fair Trade USA empodera a los productores, a los trabajadores, y a los pescadores para luchar contra la pobreza y ganar dinero adicional con el fin de hacer mejoras en sus comunidades. Reconocida como un emprendimiento social destacado por Clinton Global Initiative, la Fundación Skoll y Ashoka, Fair Trade USA también desarrolla, implementa, actualiza, hace cumplir, y audita estándares de comercio justo que promueven la sostenibilidad de los ingresos, el bienestar comunitario e individual, el empoderamiento, y la protección del medioambiente.

### Acerca de este Documento

El Estándar de Comercio de Fair Trade USA, versión 2.1.0, se aplica a los socios de la cadena de suministro que compran y venden productos Fair Trade Certified™ provenientes de productores certificados por Fair Trade USA o que cuentan con una autorización para comerciar emitida por Fair Trade USA. La versión 2.0.0 del Estándar de Comercio reemplaza al Estándar de Comercio para Productos Agrícolas y Marinos de Fair Trade USA, versión 1.0.1, y los Criterios de Cumplimiento, versión 1.1.0, así como al Estándar de Comercio para Prendas de Vestir y Productos del Hogar, versión 1.1.0.

El objetivo del Estándar de Comercio es permitir el desarrollo económico de los productores de Comercio Justo a través de sus socios comerciales. Además, apunta a garantizar a los consumidores que el cultivo, la cosecha, la manufactura y la comercialización de los productos Fair Trade Certified que compran se lleva a cabo mediante procedimientos que mejoran los medios de sustento y protegen el medioambiente. El Estándar de Comercio se concentra en las funciones que cumplen los comerciantes en cuanto a apoyar el desarrollo económico de los productores de Comercio Justo. Los requisitos en relación con los precios de Comercio Justo, la Prima Comercio Justo predeterminada, la confiabilidad de los contratos y el pre-financiamiento permiten a los productores cosechar y fabricar productos Fair Trade Certified de manera sostenible. Gracias a estos requisitos, los productores pueden seguir los principios de Comercio Justo relativos al empoderamiento, la responsabilidad social y la protección medioambiental. Por último, el Estándar de Comercio incluye requisitos relacionados con la manipulación, la venta, la trazabilidad y la comercialización de productos Fair Trade Certified con el fin de garantizar que solo se adquieran en condiciones de Comercio Justo aquellos productos rotulados como Fair Trade Certified.

El Estándar de Comercio hace referencia a normas, reglamentos y convenios reconocidos a nivel internacional, en particular los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Las demás referencias específicas que se utilizan se mencionan en el objetivo correspondiente.

El Estándar de Comercio versión 2.0.0 contiene algunos cambios estructurales fundamentales respecto de su versión anterior. Como parte del proceso de revisión, armonizamos requisitos comerciales básicos de los principales grupos de productos de Fair Trade USA y adaptamos la orientación y los requisitos especiales por producto y categoría con el fin de responder a necesidades específicas. Combinamos la Visión y los Objetivos, el Estándar, y los Criterios de Cumplimiento en un documento único, y agregamos el Propósito y la Aclaración a cada Criterio de Cumplimiento para así mejorar la claridad de los requisitos y la coherencia con los demás estándares de Fair Trade USA.

El [Procedimiento de Desarrollo y Revisión de Estándares](#), disponible al público, describe el proceso que usamos para redactar y revisar todos los estándares de Fair Trade USA.

Según el Código ISEAL de Buenas Prácticas para la Acreditación y el Rotulado de Estándares Sociales y Ambientales (ISEAL), nuestros estándares son sometidos a revisiones de gran envergadura cada cinco años. La próxima revisión de este tipo del Estándar de Comercio tendrá lugar en 2024.

## Historial de Cambios

La siguiente tabla resume todos los cambios que se realizaron como parte de un proceso de revisión menor o urgente desde la anterior revisión de gran envergadura.

Número de Versión	Fecha de Publicación	Cambios
FTUSA_STD_Trade_EN_2.0.0	22 de mayo, 2019	<p>Se modificó la redacción sobre los requisitos del Alcance para considerar los nuevos procedimientos para trabajar con comerciantes certificados por Fair Trade International,</p> <p>2.1.3.c; 2.2.2.f: Se aclaró el requisito de que los pagos de Precio y Prima deben ser diferenciados, puesto que se pueden hacer pagos en una única transferencia si el TC es una organización de pequeños productores.</p> <p>2.3.2.a &amp; b: Se corrigió un error en la aplicabilidad –todos los Pagadores o Transmisores del Precio y/o la Prima deben contar con un acuerdo escrito con los proveedores, no solo con los primeros</p>

compradores. Esto es coherente con la versión 1.0.0 del Estándar de Comercio y ha seguido siendo auditado de esa manera pese al error.

2.3.5.a: Se aclaró que para cumplir con los requisitos del intermediario de que la parte que ordena es quien debe pagar la comisión del intermediario, la parte que ordena debe estar indicada claramente.

3.1.1.d: Se aclaró que esto no es aplicable a los comerciantes que utilizan masa balanceada, puesto que el propósito está cubierto en 3.4.2.a.

3.5.1.i: Se aclaró que la retrocertificación de productos de productores que acaban de certificarse también se aplica a los nuevos sitios que se agregan a certificados vigentes.

3.6.3.a: Puesto que el requisito se relaciona con el pago de la Prima, solo se aplica a los Pagadores de la Prima, no a todos los comerciantes.

Otras precisiones de redacción menores entre ellas la incorporación del término 'entidades multi-alcance.

## Alcance

El Estándar de Comercio es aplicable a todos los comerciantes y marcas a nivel mundial que compran y venden productos Fair Trade Certified. Los productos elaborados por entidades certificadas conforme a un estándar de productor de Fair Trade USA o que cuentan con una

autorización para comerciar emitida por Fair Trade USA, son elegibles para la venta como Fair Trade Certified. Un Certificado de Comercio queda en poder del Licenciario, a nombre de uno o múltiples sitios. Cualquier producto Fair Trade Certified en particular puede ser comercializado a través de distintos Licenciarios. El término 'Licenciario' también se usa en el Estándar de Comercio y se refiere al comerciante que ha firmado un contrato de licencia con Fair Trade USA como Pagador o Transmisor del Precio y/o la Prima Comercio Justo, importador, exportador, distribuidor, fabricante y/o marca. Un Licenciario es una entidad legal certificada que mantiene un Certificado de Comercio emitido por Fair Trade USA. Además, es responsable de asegurar el cumplimiento del Estándar de Comercio y no puede ser una persona natural sino una empresa o entidad legal. El Licenciario se conocía como 'Titular del Certificado de Comercio', término que fue actualizado para hacer claramente la diferencia entre un productor Titular del Certificado y un Licenciario.

Los siguientes sitios y actividades, y las entidades que las llevan a cabo, siempre deben estar incluidas en el alcance de un Certificado de Comercio y cumplir los requisitos del Estándar de Comercio:

- Compra, venta, u otra forma de propiedad legal de producto Fair Trade Certified, hasta el punto en que dicho producto es envasado para el consumidor final;
- Emisión de facturas, pago, u otra forma de manipular la Prima Comercio Justo y/o el Precio Comercio Justo;
- Cualquier sitio de propiedad o administrado por el Licenciario y entidades subcontratadas<sup>1</sup> por el Licenciario que manipulen productos Fair Trade Certified, papeleo sobre compraventas de productos Fair Trade Certified o Prima Comercio Justo.

Las siguientes entidades y actividades están exentas y no se incluyen en el Certificado de Comercio:

- Entidades que compren productos terminados etiquetados como Fair Trade Certified listos para la venta al consumidor final, siempre y cuando no sean responsables de pagar la Prima Comercio Justo o el Precio Comercio Justo. Esto normalmente incluye a vendedores al detalle y distribuidores, y también a entidades que compran productos a granel para vender directamente a los consumidores finales, como minoristas que venden productos marinos frescos o proveedores de servicios de alimentación. Estas entidades deben firmar un contrato con Fair Trade USA comprometiéndose con requisitos de trazabilidad para los productos Fair Trade Certified.
- Entidades y actividades que estén cubiertas por otro certificado comercio justo aprobado. Estas incluyen:
  - Actividades comerciales cubiertas por un Certificado de productor o una autorización para comerciar emitida por Fair Trade USA. Tome en cuenta que si un Titular del Certificado de un Certificado de productor también está clasificado como Pagador del Precio y la Prima Comercio Justo, sus actividades relacionadas con el pago del Precio y la Prima Comercio Justo también deben estar cubiertas por un Certificado de Comercio (por ejemplo, en una cadena de suministro integrada verticalmente). Esas entidades se denominan Entidades Multi-Alcance.
- 

---

<sup>1</sup> Por subcontratista se entiende cualquier individuo o empresa que no sea administrada por el Licenciario ni esté sujeta a su participación mayoritaria (ya sea por propiedad o relaciones familiares), que no tengan la propiedad legal del producto Fair Trade Certified pero que ofrezca servicios de procesamiento, envasado o transformación del producto.



- Todos los demás sitios donde solo se esté transportando el producto Fair Trade Certified.

En el caso de sitios donde se manipula producto Fair Trade Certified por parte de subcontratistas, el Licenciario debe contar con un contrato o acuerdo por escrito con dichas entidades, que cubra los siguientes elementos:

- Que la entidad dé garantía de cumplimiento de los requisitos de trazabilidad del producto Fair Trade Certified, en conformidad con los requisitos planteados en el Módulo 3 del Estándar de Comercio;
- Que Fair Trade USA y/o un Organismo de Evaluación de Conformidad (OEC) aprobado tengan acceso al sitio o a los sitios para llevar a cabo actividades de certificación y control en relación con estos requisitos de contrato.

Todos los detalles respecto de cuáles entidades, sitios y actividades deben incluirse en el alcance del Certificado de Comercio se explican en un documento de Fair Trade USA: “Requisitos del Alcance del Certificado Según el Estándar de Comercio”.

## Cumplimiento de Leyes Locales y Nacionales

Se espera que todos los comerciantes cubiertos por un Certificado de Comercio de Fair Trade USA cumplan todas las leyes y reglamentos locales y nacionales. Los requisitos del Estándar de Comercio pueden ser más exigentes, menos exigentes o similares a lo que requieren las leyes correspondientes. Cuando una ley o reglamento sea más estricto que los requisitos del Estándar de Comercio, prevalece la ley; cuando los requisitos del Estándar de Comercio sean más estrictos, prevalecerá este último. La intención es que cuando las leyes y el Estándar de Comercio se superpongan, prevalecerá aquél que ofrezca la mayor protección para los productores. Esto es valedero independientemente de si el requisito de Fair Trade USA está marcado como requisito “fundamental” en el Estándar de Comercio.

Dado el amplio abanico de jurisdicciones en las que opera Fair Trade USA, así como la complejidad y la naturaleza dinámica de las leyes y reglamentos, no existen referencias a requisitos legales específicos de un país en el Estándar de Comercio. En última instancia, es responsabilidad del Licenciario garantizar el cumplimiento de la ley. Cuando surjan inquietudes de posibles conflictos entre un requisito del Estándar de Comercio y una ley vigente, el comerciante o el postulante deben comunicarse con Fair Trade USA.

## Uso del Estándar de Comercio

### Estructura

El Estándar de Comercio se organiza en tres **módulos** que abordan distintos aspectos de las relaciones comerciales, la trazabilidad, y la documentación y la transparencia de la información. A continuación se ofrece una descripción general de cada módulo.

### Módulo 1: Requisitos Generales

Este módulo define los requisitos básicos que deben cumplir los comerciantes para participar en el programa Fair Trade Certified, inclusive la obtención de la licencia y la entrega de la información necesaria a Fair Trade USA. Los compradores deben informar sus transacciones Comercio Justo a Fair Trade USA y participar con Fair Trade USA en los procesos de auditoría y verificación de la cadena

de suministro. También cubre los requisitos básicos relacionados con el abastecimiento de productos, el uso del sello y la declaración Fair Trade Certified y el cumplimiento de las leyes sobre derechos laborales y protección medioambiental.

## Módulo 2: Desarrollo Económico

Fair Trade USA exige el pago de una Prima Comercio Justo, una cantidad de dinero fija que se debe gastar en desarrollo comunitario, además del pago de un precio de mercado justo. En algunas categorías, se han definido Precios Mínimos Comercio Justo con el fin de operar como una red de protección cuando los mercados agrícolas son muy volátiles. Los estándares de Fair Trade USA exigen que el precio que se paga por un producto Fair Trade Certified aumente junto con el precio de mercado, pero nunca debe caer por debajo del Precio Mínimo Comercio Justo en épocas de baja de los precios de mercado.

El Módulo 2 también exige a los compradores de Comercio Justo ser socios comerciales fiables para los productores de Comercio Justo. Los compradores de Comercio Justo firman contratos de compraventa con los productores de Comercio Justo y cumplen sus compromisos. Los comerciantes deben participar solo en prácticas justas y transparentes. A algunos comerciantes también se les exige apoyar a los productores en la solicitud de préstamos u ofrecer acceso a pre-financiamiento.

## Módulo 3: Trazabilidad del Producto

Los comerciantes de Comercio Justo deben garantizar la transparencia y la trazabilidad de todos los productos Fair Trade Certified. La documentación de las transacciones de Comercio Justo permite hacer un seguimiento de todas las ventas hasta la compra, velando por que solo la cantidad de producto comprado en condiciones Fair Trade Certified sea vendido como Fair Trade Certified. La mayoría de los productos Fair Trade Certified debe mantener la trazabilidad física y ser separado de los productos que no son Fair Trade Certified en todo momento. El Módulo 3 también incluye requisitos de sistemas de trazabilidad excepcionales, incluidos masa balanceada, retro-certificación, y ventas a consignación.

Cada **módulo** se divide en **sub-módulos** por tema. En cada **sub-módulo**, existen múltiples **objetivos** basados en principios, cada uno de los cuales cuenta con uno o más requisitos asociados, especificados en **criterios de cumplimiento**.

Los **criterios de cumplimiento** definen los requisitos que se deben cumplir para obtener la certificación, lo que implica que son vinculantes. Todas las entidades, sitios y actividades que se incluyen en el alcance del Certificado de Comercio serán auditados conforme a estos requisitos.

Muchos criterios de cumplimiento vienen acompañados de detalles en la columna de **Propósito y Aclaración**, que incluye más explicaciones sobre los requisitos además de orientaciones, buenas prácticas, y recomendaciones para la implementación. En esta columna del documento, los términos 'debe' y 'requerido/exigido' indican un requisito obligatorio que se debe cumplir para recibir la certificación. Los términos 'puede' o 'Buena Práctica' indican que el punto es optativo. La columna de Propósito y Aclaración también incluye ejemplos y sugerencias sobre cómo cumplir el requisito. Estos puntos, que normalmente comienzan con la frase 'por ejemplo', no son obligatorios ni tampoco constituyen un listado exhaustivo de formas de cumplir.

Por último, algunos criterios de cumplimiento fueron clasificados como **Fundamentales**. Estos se relacionan con valores y principios fundamentales de Fair Trade USA y el no cumplimiento de un requisito Fundamental en particular se considera especialmente grave. El

cumplimiento de los criterios “Fundamentales” es crucial para mantener un estado de certificación activo en Fair Trade USA. Cualquier no cumplimiento de criterios Fundamentales que se descubra puede provocar la suspensión inmediata de Licenciario. El Licenciario es responsable de garantizar el cumplimiento del Estándar de Comercio por parte de todas las entidades que se incluyen en el alcance del Certificado.

N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
<b>Número del objetivo y resumen del principio</b>				
<i>Número del Criterio de Cumplimiento</i>	<i>Define requisitos específicos del objetivo según los cuales se espera el cumplimiento y se evaluará la conformidad durante una auditoría.</i>	<i>Especifica cuáles entidades de la cadena de suministro deben cumplir el requisito.</i>	<i>Explicación vinculante adicional del requisito, así como orientación sobre buenas prácticas y recomendaciones para la implementación.</i>	<i>Se incluye la palabra ‘Fundamental’ si el criterio de cumplimiento se considera ‘Fundamental’</i>

## Aplicabilidad

El Estándar de Comercio contiene muchos criterios que se aplican a todos los comerciantes pertenecientes a múltiples categorías de productos e industrias. Algunos requisitos son específicos para los comerciantes que cumplen ciertos roles dentro de la cadena de suministro. La columna ‘*Aplicabilidad*’ define a cuáles comerciantes se aplica cada criterio. Las principales clasificaciones de aplicabilidad incluyen:

- **Todos:** Estos criterios se aplican a todos los comerciantes cubiertos por el Estándar de Comercio, independientemente del rol que cumplen en la cadena de suministro.
- **Pagadores del Precio Comercio Justo:** Un Pagador del Precio Comercio Justo es la entidad responsable de pagar el Precio Mínimo Comercio Justo o el precio del mercado de referencia, el que corresponda según la *Base de Datos de Precio y Prima* de Fair Trade USA. El Pagador del Precio Comercio Justo puede ser el exportador, el importador o la marca, dependiendo de dónde se fija el Precio y la Prima Comercio Justo. Los requisitos aplicables a los Pagadores del Precio generalmente se relacionan con el Precio Comercio Justo.
- **Pagadores de la Prima Comercio Justo:** Un Pagador de la Prima Comercio Justo es la entidad responsable de pagar la Prima Comercio Justo. El Pagador de la Prima Comercio Justo puede ser el exportador, el importador o la marca, dependiendo de dónde se fija la Prima Comercio Justo. Los requisitos aplicables a los Pagadores de la Prima generalmente se relacionan con la Prima Comercio Justo. Los Pagadores del Precio y la Prima Comercio Justo a veces son la misma entidad y a veces son entidades separadas.

- **Transmisores Comercio Justo:** Un Transmisor Comercio Justo es una entidad que recibe el Precio y/o la Prima Comercio Justo de un Pagador del Precio y/o la Prima Comercio Justo y es responsable de traspasar el monto del Ajuste o la Prima Comercio Justo a un productor certificado y/o Comité Comercio Justo, según corresponda. Los requisitos aplicables a los Transmisores generalmente se relacionan con el Precio y/o la Prima Comercio Justo.
- **Primeros Compradores:** Un primer comprador es el comerciante que compra directamente del Titular del Certificado de un Certificado de productor emitido por Fair Trade USA o que cuentan con una autorización para comerciar emitida por Fair Trade USA. Es probable que el primer comprador también sea un Pagador o Transmisor del Precio y/o la Prima Comercio Justo. Los requisitos aplicables a los primeros compradores se refieren a las prácticas comerciales y a la relación entre entidades que compran directamente de los productores Comercio Justo y no aplican a los comerciantes más adelante en la cadena de suministro.

El término ‘productor’ se usa en el Estándar de Comercio y se refiere al Titular del Certificado de un Certificado de productor emitido por Fair Trade USA o que cuentan con una autorización para comerciar emitida por Fair Trade USA. Un productor puede representar a un grupo de pequeños productores, una cooperativa o asociación de pescadores, una fábrica individual, o una finca grande. Los comerciantes solo se pueden involucrar en transacciones comerciales con el Titular del Certificado, y no con miembros individuales de un Certificado de productores.

El término ‘comerciante’ se usa en el Estándar de Comercio y se refiere a una entidad que cabe dentro del alcance del Estándar de Comercio.

Se comunicará al comerciante si es clasificado como Pagador del Precio y/o Pagador de la Prima, o como Transmisor Comercio Justo cuando tramite su licencia con Fair Trade USA y esta clasificación se incluirá en el contrato con Fair Trade USA, según se exige en 1.1.1.a. La función de un comerciante puede cambiar si cambia su relación de comercio. El comerciante es responsable de informar al Equipo de Certificación de Fair Trade USA respecto de cualquier cambio en su relación de comercio con los proveedores y compradores de Comercio Justo.

Algunos criterios pueden incluir descripciones adicionales de aplicabilidad dependiendo del tipo específico de producto que se comercializa, o de las prácticas en las cuáles participa el comerciante. Por ejemplo, “comerciantes que realizan ventas a consignación” o “comerciantes que ofrecen pre-financiamiento directo a los productores”.

Además, algunos criterios abordan las diferencias en la producción y la comercialización de los distintos productos dependiendo de la industria e incluyen aclaraciones sobre la manera de aplicar los requisitos a ciertas categorías de productos. Estos criterios incluyen referencias a productos específicos en la sección de Propósito y Aclaración.

## Documentos Relacionados

Los comerciantes deben estar familiarizados con los siguientes documentos adicionales, disponibles en el [sitio web de Fair Trade USA](#):

- **Requisitos del Alcance del Certificado Según el Estándar de Comercio:** Explica en detalle cuáles entidades, sitios y actividades deben incluirse en el alcance del Certificado de Comercio y en la auditoría, así como cuáles entidades deben cumplir con una lista más breve de requisitos para los subcontratistas.
- **Base de Datos de Precio y Prima:** Define las tasas de la Prima Comercio Justo fijadas por Fair Trade USA para todos los productos aprobados, los Precios Mínimos Comercio Justo, e indicaciones para el precio del mercado de referencia de ciertos productos.

- *Condiciones Especiales de Precio y Prima:* Detalla información adicional sobre Precio y Prima que se relaciona con la determinación del precio de mercado de referencia o el cálculo de tasas de conversión correspondientes de Precio y Prima para productos procesados.
- *Política para Productos con Múltiples Ingredientes:* Define reglas para el uso de etiquetas y la composición del producto para productos de ingredientes múltiples que incluyen ingredientes Fair Trade Certified junto con ingredientes que no son Fair Trade Certified.
- *Guía de Uso del Sello y los Términos Fair Trade Certified:* Define los requisitos para el uso de envases y etiquetas, y parámetros en torno a las declaraciones de impacto sobre la certificación de Comercio Justo.
- *Guía de Uso del Sello y los Términos Fair Trade Certified para Prendas de Vestir y Productos del Hogar:* Define los requisitos de uso de etiquetas, material promocional y parámetros en torno a las declaraciones de impacto sobre la certificación de Comercio Justo, específicas para el sector de las prendas de vestir y los productos del hogar.
- *Autorización para el Uso de Masa Balanceada:* Enumera los ingredientes y los productos en los cuales se autoriza el uso de la masa balanceada.
- *Guía sobre el Uso de las Ventas a Consignación:* Define y aclara la aplicabilidad de secciones relevantes del Estándar de Comercio para comerciantes que usan ventas a consignación.
- *Guía sobre los Requisitos del Estándar de Comercio para Entidades Multi-Alcance:* Disponible para aquellos que también están certificados según el Estándar de Producción Agrícola y el Estándar de Pesca de Captura. Aclara de qué manera se aplica el Estándar de Comercio a comerciantes que también son Titulares de Certificado de un certificado de productor. Esto sucede cuando un Titular del Certificado también es designado como el Pagador del Precio Comercio Justo y/o el Pagador de la Prima Comercio Justo a el o los Comités Comercio Justo cubiertos por el alcance de su certificado de productor; esto es común en cadenas de suministro integradas verticalmente. La guía identifica el CC del Estándar de Comercio que se incluirá, ya sea en parte o completamente, en el alcance de una auditoría conjunta con el estándar del productor.
- *Glosario:* Incluye definiciones de términos utilizados en este y otros estándares y documentos clave de certificación de Fair Trade USA.
- *Lista de Plaguicidas Prohibidos y Restringidos:* Contiene la lista de plaguicidas prohibidos para la manipulación de productos Fair Trade Certified, según se exige en 1.5.1.b del Estándar de Comercio.

Otros documentos de orientación con explicaciones y ejemplos de requisitos están disponibles en el [sitio web de Fair Trade USA](#).

## Información Adicional sobre los Estándares y el Proceso de Certificación de Fair Trade USA

Para hacer comentarios sobre este estándar, comuníquese con el equipo de Estándares de Fair Trade USA en: [standards@fairtradeusa.org](mailto:standards@fairtradeusa.org).

Si tiene preguntas acerca del proceso de auditoría, el alcance del Certificado u otras dudas sobre la certificación, comuníquese con el equipo de Certificación de Fair Trade USA: [certification@fairtradeusa.org](mailto:certification@fairtradeusa.org).

## MÓDULO 1: Requisitos Generales

En este módulo se definen los requisitos básicos que deben cumplir los comerciantes que participan en el programa de Fair Trade USA, incluido la tramitación de la licencia y la entrega de la información requerida a Fair Trade USA. Los compradores deben informar sus transacciones Comercio Justo a Fair Trade USA y participar junto con Fair Trade USA en los procesos de cumplimiento y verificación de la cadena de suministro. En el Módulo 1 también se especifican los requisitos básicos en torno al abastecimiento de productos, el uso del sello y la declaración Fair Trade Certified y el cumplimiento de las leyes relacionadas con derechos laborales y protección medioambiental.

### SUB-MÓDULO 1.1: Los comerciantes actúan de manera transparente con Fair Trade USA y Organismos de Evaluación de Conformidad

N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
<b>Objetivo 1.1.1: Los comerciantes se licencian con Fair Trade USA y cumplen el alcance del Certificado de Comercio.</b>				
1.1.1.a	Se firma un contrato de certificación y de licencia con Fair Trade USA.	Todos	El contrato se actualiza según sea necesario para que esté vigente y sea preciso.	
1.1.1.b	Los comerciantes solo venden productos Fair Trade Certified en conformidad con el alcance de su Certificado de Comercio.	Todos	Si el comerciante desea agregar más productos al alcance de su Certificado de Comercio, deben notificar a Fair Trade USA y recibir aprobación antes de vender productos adicionales en calidad de Fair Trade Certified.  <b>Ropa y Artículos para el Hogar:</b> El alcance del Certificado de Comercio cubre los tipos de declaraciones que se hacen (Sello Fair Trade Certified Completo; Fábrica o Confección Fair Trade Certified; Algodón Comercio Justo, o declaración solo en el panel posterior). No es necesario informar cambios de SKU de productos específicos.	
<b>Objetivo 1.1.2: Los comerciantes entregan información oportuna y precisa a Fair Trade USA.</b>				
1.1.2.a	El comerciante ha designado a una persona de contacto para todos los temas de certificación. Esta persona mantiene a Fair Trade USA al tanto de toda la información relacionada con la certificación.	Todos	La información relacionada con la certificación incluye lo siguiente, entre otros aspectos: cambios al alcance del Certificado de Comercio, por ejemplo cambios de sitios, actividades o productos; y cambios en la información o la persona de contacto.	
1.1.2.b	Fair Trade USA ha sido informado de todos los sitios incluidos en el alcance del	Todos	Fair Trade USA debe estar informado de todos los sitios y subcontratistas que están cubiertos por el alcance del	

N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
	Certificado de Comercio donde se manipulan productos Fair Trade Certified (es decir, donde estos se almacenan, procesan, y envasan), incluidas instalaciones subcontratadas.		Certificado de Comercio en la certificación inicial. Cualquier cambio en la lista de sitios y subcontratistas debe informarse a Fair Trade USA dentro de un mes desde la fecha del cambio.  Para conocer más detalles sobre cuáles sitios, actividades y tipos de entidades se deben incluir en el alcance del Certificado de Comercio, vea la sección de <a href="#">Alcance</a> de este estándar y el documento separado <i>Requisitos del Alcance del Certificado Según el Estándar de Comercio</i> .	
1.1.2.c	Se envían informes oportunos y precisos a Fair Trade USA sobre todas las transacciones exigidas por Comercio Justo en conformidad con los plazos fijados por Fair Trade USA.	Todos	Las transacciones obligatorias y los plazos específicos para informar que corresponden a cada comerciante son definidos por Fair Trade USA y comunicados durante el proceso de incorporación. Fair Trade USA puede pedir cambios en la frecuencia de la información. Los plazos para entregar información pueden ser trimestrales, semestrales o mensuales, dependiendo del producto y de la función del comerciante en la cadena de suministro.	
<b>Objetivo 1.1.3: Fair Trade USA y los Organismos de Evaluación de Conformidad realizan actividades de aseguramiento en relación con el alcance del Certificado de Comercio.</b>				
1.1.3.a	Las auditorías se llevan a cabo de forma expedita y se entrega a los auditores y al personal de Fair Trade USA toda la información y los registros necesarios para concluirlos.	Todos	Se debe permitir el acceso de los auditores y del personal de Fair Trade USA a todos los sitios que están cubiertos por el alcance del Certificado de Comercio, incluidas las instalaciones subcontratadas.  La información y los registros, como registros de compraventa exigidos en el Módulo 3, deben estar accesibles durante una auditoría para que sea posible entregarlos a los auditores y al personal de Fair Trade USA. Vea más reglas sobre el mantenimiento de registros de compraventa en 3.1.1.b.	Fundamental
1.1.3.b	Existe un contrato escrito con todas las entidades administradas por separado conforme al Certificado de Comercio, indicando que comprenden y aceptan cumplir con sus responsabilidades según el Estándar de Comercio y facilitar auditorías de Comercio Justo.	Todos	Esto incluye cualquier sitio que no esté directamente administrado por el Licenciario. Este puede ser un contrato por separado o debe quedar por escrito en un contrato preexistente.  La buena práctica es compartir un ejemplar del Estándar de Comercio como parte de este contrato, para así asegurar que la entidad comprenda sus responsabilidades y los requisitos según los cuales será auditada.	



N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
1.1.3.c	Existe un acuerdo escrito con todos los subcontratistas que exige el cumplimiento de los criterios de cumplimiento pertinentes relacionados con trazabilidad (Módulo 3). Los acuerdos también deben autorizar a Fair Trade USA o a los Organismos de Evaluación de Conformidad aprobados a realizar auditorías en terreno de cada entidad.	Todos	Los subcontratistas son entidades que manipulan productos Fair Trade Certified pero que no asumen la propiedad legal del producto. Vea más detalles sobre los requisitos de los subcontratistas en el apartado <u>Alcance</u> de la sección de Introducción del Estándar de Comercio y en el documento separado titulado "Requisitos del Alcance del Certificado Según el Estándar de Comercio".  Es posible redactar un solo acuerdo que cubra 1.1.3.b y 1.1.3.c con un subcontratista o entidad subcontratista.	

## SUB-MÓDULO 1.2: Abastecimiento de Productos

N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
<b>Objetivo 1.2.1: Los productos Fair Trade Certified solo se abastecen de entidades certificadas por Fair Trade USA o que cuentan con una autorización para comerciar emitida por Fair Trade USA.</b>				
1.2.1.a	Los productos Fair Trade Certified solo se abastecen de entidades que cuentan con un certificado válido a través de Fair Trade USA o que cuentan con una autorización para comerciar emitida por Fair Trade USA.	Todos	Esto incluye el abastecimiento de productores y de otros comerciantes. Un certificado válido significa que las entidades tienen un estado de certificación activo. Vea las reglas para el abastecimiento de proveedores con un certificado suspendido o descertificados en 1.2.2 y 1.2.3.	Fundamental
1.2.1.b	Los productos Fair Trade Certified solo se compran al Titular del Certificado, no directamente a las entidades o sitios cubiertos por el alcance del Certificado del productor.	Primeros compradores	Las entidades y sitios independientes del Titular del Certificado que se incluyen en el alcance de un Certificado del productor solo pueden vender productos Fair Trade Certified a su Titular del Certificado u otras entidades incluidas en el alcance de su Certificado.	
<b>Objetivo 1.2.2: Los comerciantes se rigen por las reglas aplicables durante la suspensión.</b>				
1.2.2.a	Si el comerciante o su proveedor o comprador son suspendidos, se deben cumplir los acuerdos o contratos de compraventa vigentes durante el período de suspensión.	Todos	Esto significa que si una entidad a la cual un comerciante compra o vende es suspendida, los acuerdos o contratos de compraventa no deben ser cancelados, y las transacciones se deben realizar según los términos del acuerdo o contrato de compraventa.  Cuando un comprador es incapaz de cumplir un acuerdo o contrato de compraventa con un proveedor suspendido, se debe documentar el motivo de la cancelación de la transacción	



N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
			<p>y enviar a Fair Trade USA y al proveedor suspendido.</p> <p>La duración de una suspensión típica es de 3 meses para los comerciantes y de 6 meses para los productores, pero podría variar según sea el caso. Tome en cuenta que la no resolución de los incumplimientos dentro del período de suspensión definido puede desembocar en la descertificación, en cuyo caso todos los acuerdos y contratos de compraventa de productos Fair Trade Certified deben ser cancelados (vea el Objetivo 1.2.3).</p>	
1.2.2.b	Si el comerciante o su proveedor o comprador son suspendidos, solo se firman nuevos acuerdos o contratos de compraventa de productos Fair Trade Certified si existe una relación comercial vigente. El volumen total de cualquier acuerdo o contrato de compraventa nuevo no debe superar el 50% del volumen de producto Fair Trade Certified comercializado con ese socio en los 12 meses previos a la fecha de suspensión.	Todos	<p>Un plazo de suspensión típico para un comerciante es de uno a tres meses, y un plazo de suspensión típico para un productor es de uno a seis meses. Durante una suspensión, no se permite establecer nuevas relaciones comerciales. Por relaciones comerciales vigentes se entiende que se han llevado a cabo transacciones comerciales en los últimos 12 meses.</p> <p>Para suscribir nuevos acuerdos o contratos de compraventa con entidades suspendidas, el comerciante debe ser capaz de probar que existe una relación comercial vigente y el volumen comercializado en los 12 meses previos a la fecha de suspensión. El volumen comercializado total se debe calcular sobre la base de los volúmenes para los cuales se han emitido facturas en los últimos 12 meses.</p> <p><b>Solo Prendas de Vestir y Productos del Hogar:</b> Debido a la naturaleza del abastecimiento de las líneas de producción en el sector de las prendas de vestir y los productos del hogar, no se aplica la limitación de volumen. Si el comerciante o su proveedor o comprador son suspendidos, solo se pueden suscribir nuevos contratos o acuerdos de compraventa para productos Fair Trade Certified si es razonable esperar que puedan ser cumplidos antes del término del plazo de suspensión (la fecha límite de descertificación).</p>	
<b>Objetivo 1.2.3: Las entidades descertificadas no abastecen ni venden productos Fair Trade Certified.</b>				
1.2.3.a	Las entidades descertificadas no abastecen ni venden productos Fair Trade Certified.	Todos	<p>Esto incluye el abastecimiento de productores y otros comerciantes.</p> <p>En el caso de comerciantes que usan retro-certificación, los</p>	Fundamental

N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
			productos abastecidos por un productor descertificado no pueden ser retro-certificados mientras dicho productor se encuentra descertificado, incluso si fueron abastecidos antes de la fecha de descertificación.	
1.2.3.b	Los acuerdos y contratos de compraventa Comercio Justo con entidades descertificadas se cancelan inmediatamente.	Todos	<p>Esto incluye el abastecimiento de productores y otros comerciantes. Después de la fecha de descertificación, no es posible despachar ningún producto Fair Trade Certified. Cualquier producto Fair Trade Certified que ya esté pedido, en producción o en el inventario del proveedor pero que aún no haya sido despachado a la fecha de la descertificación no debe venderse como Fair Trade Certified y no puede usar ni el sello ni la declaración Fair Trade Certified mientras la entidad esté descertificada.</p> <p>Si el producto Fair Trade Certified ya fue despachado o la propiedad legal del producto fue traspasada antes de la fecha de descertificación, el producto debe aceptarse y se debe pagar el Precio y la Prima Comercio Justo que corresponda. El producto se considera despachado una vez que el vendedor ha cumplido las obligaciones de la entrega según se definen en las condiciones de comercio (vea 2.3.2.a)</p> <p>Si el proveedor estaba en regla (es decir, el productor estaba certificado) en el momento del traspaso de la propiedad pero luego se produjo una descertificación, entonces el producto comprado puede venderse como Fair Trade Certified en transacciones entre negocios y directamente al consumidor de manera indefinida.</p> <p>Si un productor proveedor es descertificado y aún se debe la Prima al productor, el Pagador y el Transmisor de la Prima Comercio Justo deben contactarse con Fair Trade USA en un plazo de 15 días para verificar de qué manera se pagará la Prima al productor.</p>	

## SUB-MÓDULO 1.3: Uso de Sellos y Declaraciones Fair Trade Certified

N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
<b>Objetivo 1.3.1: Solo los socios licenciatarios de Fair Trade USA usan el sello o las declaraciones Fair Trade Certified en asociación con los productos Fair Trade Certified.</b>				
1.3.1.a	El sello y la declaración Fair Trade Certified solo se usan en productos Fair Trade Certified.	Todos	Esto incluye productos terminados y sin terminar. Vea las reglas sobre productos elegibles para ser etiquetados como Fair Trade Certified en 1.2.1.a. Los productos o ingredientes que no son Fair Trade Certified nunca deben ser almacenados o envasados con el sello Fair Trade Certified y tampoco pueden nombrarse directa o indirectamente como Fair Trade Certified en documentos de compraventa. Esto incluye productos comprados como Fair Trade Certified que luego se venden como no Fair Trade Certified.	Fundamental
1.3.1.b	Solo los socios licenciatarios de Fair Trade USA usan el sello y la declaración Fair Trade Certified.	Todos	Como se indica en 1.1.1.a, los socios licenciatarios han firmado un contrato con Fair Trade USA.  Esto incluye el uso del sello o la declaración Fair Trade Certified en productos terminados y en materiales promocionales (como folletos, sitios web o envases de ventas al por mayor).	Fundamental
1.3.1.c	El uso del sello y la declaración Fair Trade Certified en envases, marketing y materiales promocionales del producto está en conformidad con la <i>Guía de Uso del Sello y los Términos Fair Trade Certified</i> .	Todos	Esto incluye el uso del sello y las declaraciones de impacto adecuadas Fair Trade Certified, según la composición del producto final.	Fundamental
1.3.1.d	El uso del sello Fair Trade Certified en envases, marketing, o materiales promocionales de los productos cuenta con la aprobación previa de Fair Trade USA.	Todos	Comuníquese con su gerente de cuentas para solicitar la aprobación para usar el sello Fair Trade Certified.	Fundamental

## SUB-MÓDULO 1.4: Derechos Laborales

No.	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
<b>Objetivo 1.4.1: Se respetan las leyes laborales y los convenios internacionales.</b>				
1.4.1.a	No existen indicios de violación de las leyes laborales aplicables o de los convenios fundamentales de la OIT <sup>2</sup> .	Todos	Las leyes laborales aplicables incluyen todas las leyes locales y nacionales en los países y regiones donde se llevan a cabo actividades comerciales.  Si algún actor advierte una violación de las leyes laborales o a los convenios fundamentales de la OIT y lo denuncia ante Fair Trade USA o ante los Organismos de Evaluación de Conformidad aprobados, o los auditores observan alguna práctica laboral grave e inaceptable, esto hará que Fair Trade USA conduzca una investigación más profunda sobre el tema.	Fundamental

## SUB-MÓDULO 1.5: Protección Ambiental

N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
<b>Objetivo 1.5.1: Se respetan las leyes ambientales</b>				
1.5.1.a	No hay indicios de violaciones de leyes ambientales aplicables.	Todos	Esto incluye usar solo plaguicidas u otros productos químicos peligrosos que estén aprobados en el país.  Si algún actor advierte una violación de las leyes ambientales y hace una denuncia ante Fair Trade USA o ante los Organismos de Evaluación de Conformidad aprobados, o los auditores observan alguna práctica ambiental grave e inaceptable, motivará que Fair Trade USA conduzca una investigación más profunda sobre el tema.	Fundamental
1.5.1.b	Los plaguicidas contemplados en la Lista Roja de Plaguicidas Prohibidos por Fair Trade USA no se usan en los Productos Fair	Todos	Esto aplica a cualquier plaguicida utilizado por partes incluidas en el alcance del Certificado de Comercio mientras manipulan producto Fair Trade Certified, por ejemplo para fines de fumigación. No aplica al uso de sustancias prohibidas en	Fundamental

<sup>2</sup> Los convenios fundamentales de la OIT incluyen: Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (N° 29); Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (N° 105); Convenio sobre la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación, 1948 (N° 87); Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (N° 98); Convenio sobre la edad mínima, 1973 (N° 138); Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (N° 182); Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (N° 100); y Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (N° 111).

N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
	Trade Certified.		cultivos que no son Fair Trade Certified o para otros fines en las instalaciones, como trampas para ratones.	

---

## MÓDULO 2: Desarrollo Económico

Fair Trade USA exige el pago de una Prima Comercio Justo, una cantidad fija de dinero que se gasta en desarrollo comunitario, además del pago del precio justo de mercado. En algunas categorías, se han fijado Precios Mínimos Comercio Justo para actuar como red de protección en mercados agrícolas altamente volátiles. Los estándares de Fair Trade USA exigen que el precio que se paga por un producto Fair Trade Certified aumente junto con el precio de mercado, pero que nunca disminuya por debajo del Precio Mínimo Comercio Justo en épocas en las cuales el precio de mercado esté bajo.

Este módulo también exige a los compradores Comercio Justo ser socios comerciales confiables con los productores Comercio Justo. Los compradores Comercio Justo firman contratos de compraventa con los productores Comercio Justo y cumplen los compromisos de compra adquiridos. Los comerciantes solo deben involucrarse en prácticas comerciales justas y transparentes. Algunos comerciantes también deben apoyar a los productores con la postulación a préstamos o para conseguir acceso a pre-financiamiento.

Tome en cuenta que el término 'productor', tal y como se usa en el Estándar de Comercio, se refiere al Titular del Certificado de productor emitido por Fair Trade USA o a quien cuenta con una autorización para comerciar emitida por Fair Trade USA. Un productor puede estar compuesto por un grupo de pequeños propietarios agrícolas, una asociación o cooperativa de pescadores, una fábrica en particular, o una finca grande. Los comerciantes solo pueden llevar a cabo transacciones comerciales con el Titular del Certificado y no con los miembros individuales de un Certificado de productor.

El Precio Comercio Justo se refiere al precio del producto que los Pagadores y Transmisores del Precio Comercio Justo deben pagar, tomando en cuenta los requisitos del Sub-módulo 2.1, incluido el precio de mercado de referencia, el Precio Mínimo Comercio Justo y el ajuste de precios que corresponda.

### SUB-MÓDULO 2.1: Requisitos de Precios Comercio Justo

Estos requisitos tienen por fin garantizar que los productores reciban precios de mercado justos por sus productos y, en el caso de algunos productos, que reciban por lo menos el Precio Mínimo Comercio Justo. El precio final que deben pagar los Pagadores y Transmisores del Precio Comercio Justo, considerando los requisitos siguientes relacionados con el precio de mercado de referencia, el Precio Mínimo Comercio Justo y los reajustes correspondientes, se denomina Precio Comercio Justo.

N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
<b>Objetivo 2.1.1: Los productores siempre reciben por lo menos el precio de mercado de referencia por el producto Fair Trade Certified.</b>				
2.1.1.a	El precio que se paga por el producto Fair Trade Certified es por lo menos el precio de mercado de referencia.	Pagadores o Transmisores del Precio Comercio	La intención de este criterio es que los productores siempre reciban el valor justo de mercado por sus productos. El valor de la Prima Comercio Justo no será considerada cuando se negocia el precio del producto, y el precio del producto no será descontado	Fundamental

N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
		Justo	<p>para absorber el costo de la Prima. En el caso de los productos con un Precio Mínimo Comercio Justo (PMCJ), si el precio de mercado de referencia es inferior, entonces aplica el PMCJ (vea 2.1.2).</p> <p>El precio de mercado de referencia es el precio de mercado típico para productos equivalentes. Generalmente es el precio que se negocia entre el comprador y el proveedor, cuando no existe un precio de referencia definido. Este precio no puede ser considerablemente diferente de los precios que se negocian para un producto con especificaciones similares de tipo y calidad.</p> <p>Los productos de <b>café y cacao</b> tienen condiciones de precios de mercado de referencia definidas que debe seguirse. Estas se encuentran en un documento separado, <i>Condiciones de Prima y Precios Especiales</i>. En países donde los precios están regulados por el gobierno, el precio oficial fijado por el gobierno nacional es el precio de mercado de referencia. Si el precio se fija en un nivel de Incoterm<sup>3</sup>, forma de producto o moneda diferente respecto de lo que rige en el lugar donde se compra el producto, se deben hacer las conversiones, recargos o descuentos correspondientes. Estas se deben definir y acordar por adelantado entre ambas partes en el Contrato de Comercio Justo, según se indica en 2.3.1.c. Vea las pautas sobre el ajuste de los niveles Incoterm en el <a href="#">Anexo A</a>.</p> <p>En el caso del <b>café</b>, el precio de mercado de referencia pagado debe incluir cualquier diferencial aplicable, incluido cualquier diferencial por producto orgánico según se define en la <i>Base de Datos de Precio y Prima</i>, además de cualquier diferencial vigente por calidad y origen. Vea más detalles sobre el cálculo del precio del café en el <a href="#">Anexo B</a>.</p>	
<b>Objetivo 2.1.2: Cuando se define un Precio Mínimo Comercio Justo, los productores siempre reciben por lo menos el Precio Mínimo Comercio Justo por el producto Fair Trade Certified.</b>				
2.1.2.a	Para los productos con un Precio Mínimo Comercio Justo definido, el precio que	Pagadores del Precio	El producto con un PMCJ se encuentra en la <i>Base de Datos de Precio y Prima</i> de Fair Trade USA. El PMCJ representa el mínimo	Fundamental

<sup>3</sup> “Incoterms” o “Términos de Comercio Internacional” es una marca registrada de la Cámara de Comercio Internacional. Vea más información en el sitio web de la ICC: <https://iccwbo.org/resources-for-business/incoterms-rules/>.

N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
	se paga por el producto Fair Trade Certified es por lo menos el Precio Mínimo Comercio Justo (PMCJ).	Comercio Justo que compran productos con un Precio Mínimo Comercio Justo	<p>que se puede pagar por un producto. Solo se aplica cuando el precio de mercado de referencia es inferior al PMCJ, de lo contrario, se debe pagar el precio de mercado de referencia (vea 2.1.1.a). Nunca se deben aplicar descuentos por concepto de calidad o para absorber el costo de la Prima al PMCJ.</p> <p>Si el PMCJ se fija en un nivel diferente respecto del cual se compró el producto (tipo de producto, forma o Incoterm distinto), el precio que se paga se debe reajustar según corresponda (vea 2.1.2.c).</p> <p>Si Fair Trade USA fija un PMCJ nuevo o reajustado, todos los contratos y acuerdos de compraventa que se firman después de la fecha de entrada en vigor deben reflejar el precio nuevo. Los contratos vigentes se cumplen según el precio originalmente pactado. En el caso de contratos con precios a ser fijados, se aplica el PMCJ del día en el cual se firmó el contrato.</p> <p>En el caso del <b>cacao</b> en los países donde los precios son regulados por el Estado, como en Ghana o Côte d'Ivoire, el precio que se paga a un productor debe cumplir con el precio estatal. Si el precio fijado por el Estado es más bajo que el PMCJ, se debe pagar un Ajuste Comercio Justo al productor, junto con la Prima. El Ajuste Comercio Justo es igual a la diferencia entre el PMCJ exigido y el precio inicial pagado.</p>	
2.1.2.b	Los Transmisores Comercio Justo se aseguran de que los productores reciban por lo menos el Precio Mínimo Comercio Justo que corresponda por el producto Fair Trade Certified.	Transmisores del Precio Comercio Justo que compran productos al Precio Mínimo Comercio Justo	<p>Transmisores Comercio Justo que compran productos a un PMCJ siempre deben poder demostrar que los productores recibieron por lo menos el PMCJ correspondientes por todos los productos Fair Trade Certified. Si el PMCJ está fijado en un nivel distinto respecto del cual se compró el producto (tipo de producto, forma o Incoterm distinto), el precio que se paga al productor siempre debe ajustarse según corresponda (vea 2.1.2.c).</p> <p>La buena práctica es siempre pagar por lo menos el PMCJ correspondiente en la primera compra de todos los productos Fair Trade Certified. Esto significa que todos los contratos u órdenes de compra, facturas y recibos de pago deben demostrar que el precio negociado y los pagos se hicieron por sobre el PMCJ.</p> <p>Si el precio de mercado de referencia está por debajo del PMCJ correspondiente, el Transmisor puede optar por pagar solo el precio de mercado en la compra inicial del producto Fair Trade</p>	Fundamental



N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
			<p>Certified. El Transmisor entonces debe hacer un pago secundario del Ajuste Comercio Justo al productor. El Ajuste Comercio Justo es igual a la diferencia entre el PMCJ exigido y el precio inicial pagado por el Transmisor.</p> <p>El Ajuste Comercio Justo debe pagarse no más allá de 15 días después de recibir el pago del Pagador del Precio Comercio Justo (vea 2.1.3.d). Se deben mantener registros del precio y de los pagos iniciales, el cálculo del Ajuste Comercio Justo y recibo de pago del Ajuste Comercio Justo.</p>	
2.1.2.c	Si el Precio Mínimo Comercio Justo se fija a un nivel diferente respecto del cual se compró el producto (tipo o forma de producto, o Incoterm distinto) el precio pagado se ajusta según corresponda. Todos los cálculos son transparentes, razonables y justificados.	Pagadores y Transmisores del Precio Comercio Justo que compran productos al Mínimo Comercio Justo	<p>Los cálculos de la conversión de procesamiento y ajuste Incoterm deben ser definidos y acordados por adelantado por ambas partes en el Contrato de Comercio Justo, según se exige en 2.3.1.c. Este contrato debe incluir cualquier tipo de cambio que corresponda si el precio se paga en una moneda diferente.</p> <p><b>Si el producto se compra en un nivel Incoterm diferente</b>, se deben hacer los recargos o descuentos correspondientes por concepto de envío, envasado u otros gastos asociados. Vea las pautas sobre cómo ajustar los niveles Incoterm en el <a href="#">Anexo A</a>.</p> <p><b>Para compras de un producto Fair Trade Certified transformado</b>, el PMCJ se calcula sobre la base de la cantidad de producto Fair Trade Certified sin procesar usado como insumo, y los costos de procesamiento del producto. Se deben usar registros de tasas de conversión y pérdidas de procesamiento, según se exige en 3.1.3.a, para hacer estos cálculos. Si existe un PMCJ para el producto procesado (por ej. vainilla curada), este cálculo no es necesario y el precio definido se debe usar como el mínimo.</p>	Fundamental
<b>Objetivo 2.1.3: El precio del producto se paga de manera oportuna y verificable.</b>				
2.1.3.a	Los pagos del precio del producto se hacen lo antes posible y no más allá de 30 días después de la fecha de la factura del producto.	Pagadores y Transmisores del Precio Comercio Justo, salvo en el caso de prendas de vestir y productos del	<p>La intención de este requisito es garantizar que no existan demoras indebidas en el pago a los Transmisores o productores Comercio Justo. Cuando las condiciones de pago están regidas por leyes nacionales, estas deben seguirse (por ejemplo, la Ley de Productos Agrícolas Perecibles (PACA) en Estados Unidos).</p> <p>El comprador y el proveedor pueden acordar mutuamente un calendario de pago alternativo que sea justo y razonable. Esto se debe registrar como parte del Contrato de Comercio Justo y la</p>	

N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
		hogar	<p>prolongación del calendario de pagos debe estar justificada. Por “justo y razonable” se entiende que el calendario de pagos no puede apartarse demasiado de la práctica común de la industria y tampoco puede poner una carga indebida sobre solo una de las partes. Incluso con la debida justificación, los pagos de Precios alternativos y acordados de manera mutua deben hacerse no más allá de 90 días después de la fecha de la factura del producto.</p> <p>Los Transmisores deben cumplir el plazo máximo de pago en 30 días en relación con los pagos iniciales de los productos. Si deben pagar un Ajuste Comercio Justo por productos con un PMCJ, deben seguir los requisitos de plazos definidos en 2.1.3.d para el Ajuste.</p> <p>Vea los requisitos en relación con los plazos para el pago del Ajuste Comercio Justo cuando se usa la retro-certificación en 3.5.1.f.</p> <p>Es buena práctica que la Prima Comercio Justo se pague simultáneamente con el pago del precio del producto (vea 2.2.2), especialmente en el caso de productores que están agrupados en organizaciones democráticas de pequeños productores, siempre y cuando el pago de la Prima sea identificable con claridad.</p>	
2.1.3.b	El pago del precio del producto se materializa lo antes posible y no más allá de 45 días después de la fecha de la factura del producto.	Pagadores y Transmisores del Precio Comercio Justo de prendas de vestir y productos del hogar	<p>El propósito de este requisito es garantizar que no existan retrasos indebidos en el pago a los Transmisores o productores de Comercio Justo. Cuando las leyes nacionales rigen las condiciones de pago, estas se deben seguir.</p> <p>El comprador y el proveedor pueden acordar mutuamente plazos de pago diferentes siempre cuando sean justos y razonables. Esto debe quedar registrado como parte del acuerdo de Comercio Justo y debe incluir el motivo que justifica plazos de pago más prolongados. Por justo y razonable se entiende que los plazos de pago no pueden diferir mucho de la práctica común de la industria y no pueden imponer una carga excesiva en una de las partes. Incluso con la debida justificación, los plazos de pagos alternativos acordados mutuamente no pueden exceder los 90 días desde la fecha de la factura del producto.</p>	
2.1.3.c	Los pagos del precio son documentables, rastreables y se hacen	Pagadores y Transmisores	La documentación de pagos de precios debe estar vinculada con transacciones específicas de producto Fair Trade Certified e incluir	

N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
	en la moneda indicada.	del Precio Comercio Justo	<p>referencias a la o las facturas de productos relacionados. Los montos de los pagos correspondientes al precio del producto siempre deben ser diferenciables de los pagos de la Prima en los documentos. Cuando el objetivo es que el Precio y la Prima sean recibidas por la misma entidad, por ejemplo, cuando una organización de pequeños productores es el TC, el pago se puede hacer en una transferencia única siempre y cuando los montos del Precio y de la Prima estén claramente definidos en la factura y la orden de compra de manera que tanto el comprador como en vendedor puedan verificar los montos.</p> <p>Tome en cuenta que 3.1.1.b exige que los documentos de compraventa, incluidos los recibos de pago del precio, se mantengan durante por lo menos tres años; si el producto no se vende en el plazo de tres años, se deben mantener los registros hasta que el producto se venda.</p> <p>Las formas aceptables de pagos rastreables incluyen, por ejemplo, transferencias bancarias o cartas de crédito. Cuando los cheques son la forma de pago normal, pueden usarse siempre y cuando se paguen a la cuenta bancaria del productor Titular del Certificado en lugar de a un individuo.</p> <p>La forma de pago, la moneda y, si es necesario, la fuente del tipo de cambio que se usará deben ser definidas y acordadas por adelantado por ambas partes en el Contrato de Comercio Justo, según se exige en 2.3.1.b.</p>	
2.1.3.d	El Ajuste Comercio Justo es traspasado al productor lo antes posible y no después de 15 días una vez que es recibido del Pagador del Precio Comercio Justo.	Transmisores del Precio Comercio Justo	El Ajuste Comercio Justo solo es necesario en el caso de productos con un PMCJ, donde el Transmisor no pagó inicialmente el PMCJ. El Ajuste Comercio Justo es igual a la diferencia entre el PMCJ exigido y el precio inicial pagado por el Transmisor (vea 2.1.2.b).	

## SUB-MÓDULO 2.2: Requisitos de la Prima Comercio Justo

La Prima Comercio Justo está pensada para ayudar a productores y trabajadores a mejorar sus medios de sustento. Los productores y trabajadores eligen de manera colectiva cómo asignar los fondos de la Prima Comercio Justo para realizar proyectos en beneficio propio y de su comunidad, tal como se define en los estándares de Fair Trade USA que aplican al nivel de productor.

Los Pagadores de la Prima Comercio Justo son responsables de pagar la Prima Comercio Justo. Donde corresponde, los Transmisores Comercio Justo son responsables de traspasar la Prima Comercio Justo al productor.

N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
<b>Objetivo 2.2.1: Se paga la cantidad indicada de Prima Comercio Justo y esta llega al productor.</b>				
2.2.1.a	Se paga la cantidad indicada de Prima Comercio Justo en todas las compras a los Productores y Transmisores de Comercio Justo. Nunca se hacen descuentos al monto de la Prima adeudado.	Pagadores de la Prima Comercio Justo	<p>Los Productores y Transmisores de Comercio Justo incluyen todas las entidades que entregaron producto Fair Trade Certified al Pagador de la Prima Comercio Justo. En aquellos casos en los que el Pagador de la Prima no está comprando directamente de un productor, puede o bien pagar la Prima directamente al productor o traspasarla a través del Transmisor.</p> <p>Las tasas de la Prima se definen en la <i>Base de Datos de Precio y Prima</i> de Fair Trade USA. Para la mayoría de los productos, la Prima es una cantidad fija para un cierto volumen de producto y forma o etapa de procesamiento de un producto. La Prima Comercio Justo se calcula y se paga en base al volumen del producto comprado, salvo en casos en los que no existe tal 'compra', por ejemplo en transacciones a consignación y/o en Entidades Multi-Alcance que son cadenas de suministro integradas verticalmente. En tales casos, la Prima Comercio Justo se calcula y se paga sobre el volumen del producto vendido como Fair Trade Certified por parte del Pagador de la Prima Comercio Justo (vea detalles sobre el pago de la Prima a consignación en 3.6.3.a).</p> <p>La Prima se debe pagar además del precio del producto. El Pagador de la Prima Comercio Justo nunca debe hacer descuentos al monto de la Prima adeudado. Esto incluye comisiones bancarias u otros costos de transacción, los que deben ser cubiertos por el Pagador de la Prima (sin embargo, no se incluyen impuestos aplicables o comisiones bancarias cobradas al receptor de la Prima).</p> <p>Cuando se compra producto Fair Trade Certified al productor o Transmisor en una forma o etapa de procesamiento diferente o como producto compuesto, el monto exacto de la Prima se calcula sobre la base del monto de todo el producto Fair Trade Certified sin procesar que se usó como insumo. Para hacer estos</p>	Fundamental

N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
			<p>cálculos, se deben usar los registros de las tasas de conversión y pérdidas por procesamiento, según se exige en 3.1.3.a, informando de ello al Pagador por parte del Transmisor. Si existe una Prima para el producto procesado (por ejemplo, vainilla curada), este cálculo no es necesario, y se debe usar la Prima definida.</p> <p>Todos los cálculos de la Prima Comercio Justo deben ser justos y transparentes y compartirse con el productor (vea 2.3.1.c y 2.3.2.b). Si Fair Trade USA reajusta o fija una nueva Prima, todos los contratos y acuerdos de compraventa firmados después de la fecha de entrada en vigor deben reflejar la nueva Prima. Los contratos vigentes se cumplen con el monto de la Prima acordado originalmente.</p>	
2.2.1.b	La Prima se traspasa a los productores correspondientes. Nunca se hacen descuentos al monto de la Prima adeudado.	Transmisores de la Prima Comercio Justo	<p>Los productores correspondientes incluyen a todas las entidades que proveen producto Fair Trade Certified al Transmisor Comercio Justo que no reciben pagos de Prima directamente del Pagador de la Prima Comercio Justo.</p> <p>La totalidad de la Prima recibida por el Transmisor debe ser traspasada a los productores sin descuentos. Esto incluye comisiones bancarias u otros gastos de transacciones, los cuales deben ser cubiertos por el Transmisor (esto no incluye impuestos aplicables ni comisiones bancarias cobradas al receptor de la Prima).</p> <p>Si el Transmisor combina y vende producto de más de un productor, cuando esto está permitido conforme a la masa balanceada o cuando se forma un producto compuesto, debe calcular el porcentaje de composición del producto de cada productor para calcular el volumen de producto correspondiente y la Prima que se debe a cada productor.</p>	Fundamental
2.2.1.c	Cuando la Prima se fija como un porcentaje del precio del producto, el cálculo y el pago de la Prima se basan en el precio original negociado para el producto.	Pagadores y Transmisores del Precio y/o la Prima Comercio Justo	Si se hacen descuentos posteriormente al precio del producto (por ejemplo, por reclamos por la calidad o por el despacho, o un descuento por puntualidad en el pago), estos no pueden afectar el cálculo de la Prima. Si el producto es rechazado por completo debido a un reclamo por calidad, no se adeuda Prima para ese producto.	Fundamental

N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
2.2.1.d	La Prima Comercio Justo se paga en la o las cuentas bancarias indicadas del Comité Comercio Justo, o en una cuenta alternativa según se define en el Contrato de Comercio Justo.	Pagadores y Transmisores de la Prima Comercio Justo	<p>En casos en los que el Pagador de la Prima Comercio Justo no compra directamente de un productor, puede o bien pagar directamente la Prima al productor o traspasarla por medio del Transmisor Comercio Justo. El Pagador y el Transmisor de la Prima deben acordar de qué manera pagar la Prima al Transmisor como parte del Contrato de Comercio Justo.</p> <p>Los Pagadores o Transmisores de la Prima que pagan la Prima directamente a los productores deben hacerlo a la cuenta bancaria del Comité Comercio Justo (CCJ). Tome en cuenta que conforme a punto 2.2.2.f, el productor Titular del Certificado debe ser notificado sobre cualquier pago de Prima que se haga directamente al CCJ.</p> <p>Cuando no sea posible pagar directamente a la cuenta bancaria del CCJ, se debe pagar la Prima a un fondo fiduciario de la Prima, canal de Prima y otro tercero (como el productor Titular del Certificado). Los motivos para recurrir a este arreglo alternativo deben ser acordados entre el Pagador o Transmisor de la Prima y el productor Titular del Certificado a nombre de los CCJ. También debe quedar registrado como parte del Contrato de Comercio Justo (vea 2.3.1.b).</p>	
<b>Objetivo 2.2.2: La Prima se paga de manera oportuna y comprobable.</b>				
2.2.2.a	Los pagos de la Prima Comercio Justo se hacen lo antes posible y a más tardar 30 días después de la fecha de la factura del producto.	Pagadores de la Prima Comercio Justo salvo en el caso de prendas de vestir y productos del hogar	<p>Los Pagadores de la Prima Comercio Justo que reciben envíos frecuentes de producto Fair Trade Certified pueden hacer pagos mensuales agregados de la Prima, según se indica en 2.2.2.c.</p> <p>Es buena práctica pagar la Prima simultáneamente con los pagos del precio del producto (vea 2.1.3), especialmente cuando se trata de productores agrupados en organizaciones democráticas de pequeños productores y siempre que el pago de la Prima sea claramente identificable.</p> <p>Si no se emite una factura para el producto, por ejemplo en Entidades Multi-Alcance donde el productor Titular del Certificado es el Pagador de la Prima, entonces la Prima se debe pagar a más tardar 30 días después de que el producto haya sido vendido por el Pagador de la Prima.</p> <p>Vea los requisitos relacionados con los plazos de pago</p>	

N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
			<p>alternativos de la Prima en 2.2.2.d.</p> <p>Vea los requisitos de traspaso de la Prima de los Transmisores a los productores en 2.2.2.e.</p>	
2.2.2.b	<p>Los pagos de la Prima Comercio Justo se hacen lo antes posible y no más allá de 45 días después de la fecha de la factura del producto.</p>	<p>Pagadores de la Prima Comercio Justo de prendas de vestir y productos del hogar</p>	<p>Si no se emite una factura del producto, por ejemplo, en Entidades Multi-Alcance donde el productor Titular del Certificado es el Pagador de la Prima, entonces la Prima se debe pagar a más tardar 45 días después de que el producto haya sido vendido por el Pagador de la Prima.</p> <p>Vea los requisitos relacionados con los plazos de pago alternativos de la Prima en 2.2.2.d.</p> <p>Vea los requisitos de traspaso de la Prima de los Transmisores a los productores en 2.2.2.e.</p> <p>Este criterio apunta a asegurar que el pago de la Prima esté estrechamente vinculado con su producto asociado y que las fábricas y sus Comités Comercio Justo reciban la Prima de manera oportuna y previsible. Esto requiere que los Pagadores de la Prima y las fábricas se comuniquen de manera clara y acuerden de qué manera y cuándo se facturará la Prima.</p>	
2.2.2.c	<p>Cuando los pagos de la Prima Comercio Justo se hagan mensualmente (según un mes calendario):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Esto se acuerda mutuamente por escrito; y</li> <li>• La Prima se paga a más tardar 15 días después del término del mes respectivo.</li> </ul>	<p>Pagadores de la Prima Comercio Justo que reciben envíos frecuentes de productos Fair Trade Certified</p>	<p>Solo los Pagadores de la Prima Comercio Justo que reciben envíos frecuentes de productos Fair Trade Certified cumplen con los requisitos para agregar la Prima Comercio Justo en pagos mensuales. Por “envíos frecuentes” se entienden dos o más envíos en un mes corrido.</p> <p>Considere que los Titulares del Certificado productores que son Pagadores de la Prima (ambos la misma entidad) también deben cumplir este criterio.</p> <p>El productor Titular del Certificado, a nombre de los CCJ, debe acordar un calendario de pago mensual, y este debe quedar registrado como parte del Contrato de Comercio Justo con el Pagador de la Prima Comercio Justo. Cada pago de la Prima debe incluir un recuento claro de la cantidad de producto Fair Trade Certified comprado o vendido durante el mes así como de la Prima adeudada.</p>	
2.2.2.d	<p>El Pagador de la Prima Comercio Justo y el productor pueden acordar</p>	<p>Pagadores de la Prima</p>	<p>El productor Titular del Certificado, a nombre de los CCJ, debe acordar un calendario de pago alternativo para la Prima, y esto</p>	

N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
	mutualmente un calendario de pago distinto. Los plazos alternativos de pago de la Prima benefician a ambas partes y deben favorecer sobre todo al productor. El pago de todas las Primas se hace por lo menos trimestralmente.	Comercio Justo	<p>debe registrarse como parte del Contrato de Comercio Justo con el Pagador de la Prima. Esto debe incluir el motivo que justifica el calendario alternativo. El calendario alternativo no debe interferir negativamente con la implementación y el financiamiento continuado de los proyectos de la Prima, por ejemplo, proyectos destinados a apoyar a trabajadores migrantes que solo están en el sitio durante un tiempo acotado, o insumos agrícolas que deben comprarse antes de un cierto plazo.</p> <p>Cuando se necesita un Transmisor para facilitar este contrato, el Transmisor puede analizar calendarios de pago alternativos con el Pagador de la Prima a nombre del productor. El calendario alternativo debe incluirse en el Contrato de Comercio Justo que mantiene el Transmisor con el Pagador de la Prima y el productor. Tome en cuenta que el Transmisor debe seguir traspasando la Prima al productor en el plazo exigido una vez que la recibe del Pagador de la Prima (2.2.2.e).</p> <p>Los pagos de la Prima se hacen por lo menos trimestralmente. Los pagos trimestrales se deben hacer no más allá de 30 días después del término de cada trimestre. Cada pago de la Prima debe incluir una contabilidad clara de la cantidad de producto Fair Trade Certified comprado durante el período correspondiente, así como de la Prima adeudada.</p> <p>Vea los requisitos del plazo de pago de la Prima cuando se usa la retro-certificación en 3.5.1.f.</p>	
2.2.2.e	La Prima Comercio Justo se traspasa al productor lo antes posible y a más tardar 15 días después de recibidas del Pagador de la Prima Comercio Justo.	Transmisores de la Prima Comercio Justo	Este requisito no se aplica en casos en los que el Pagador de la Prima paga la Prima directamente al productor.	
2.2.2.f	Los pagos de la Prima son documentos, rastreables y se hacen en la moneda indicada.	Pagadores y Transmisores de la Prima Comercio Justo	La documentación de los pagos de la Prima Comercio Justo debe estar vinculada con transacciones específicas de producto Fair Trade Certified e incluir referencias a la o las facturas u orden de compra del producto relacionado cuando no existan facturas. Los pagos de la Prima siempre deben ser diferenciables de los pagos del precio del producto. Cuando el objetivo es que el Precio y la Prima sean recibidas por la misma entidad, por ejemplo, cuando una organización de pequeños productores es el TC, el pago se puede hacer en una transferencia única siempre y cuando los	



N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
			<p>montos del Precio y de la Prima estén claramente definidos en la factura y la orden de compra de manera que tanto el comprador como en vendedor puedan verificar los montos. Tome en cuenta que 3.1.1.b exige que los documentos de compraventa, incluidos los recibos de pago del precio, se mantengan durante por lo menos tres años; si el producto no se vende en un plazo de tres años, se deben guardar los registros hasta que se venda el producto.</p> <p>Para garantizar la trazabilidad de los pagos de la Prima, en el caso de todos los pagos que se hagan directamente a la cuenta de banco del Comité Comercio Justo (CCJ) (vea 2.2.1.d), se debe enviar una notificación al productor Titular del Certificado confirmando que se ha realizado el pago y que se puede vincular con transacciones específicas del producto Fair Trade Certified.</p> <p>Las formas aceptables de pagos rastreables incluyen, por ejemplo, transferencias bancarias o cartas de crédito. Cuando los cheques sean la forma normal de pago, se pueden usar siempre y cuando se paguen a la cuenta bancaria del productor Titular del Certificado o del CCJ, en lugar de a un individuo.</p> <p>La forma de pago, la moneda y, si es necesario, la fuente del tipo de cambio que se usará deben ser definidas y acordadas por adelantado por ambas partes en el Contrato de Comercio Justo, según se exige en 2.3.1.b.</p> <p>Tome en cuenta que todos los Contratos de Comercio Justo exigen la notificación y el cálculo de la Prima adeudada (vea 2.3.1.c y 2.3.2.b).</p>	

### SUB-MÓDULO 2.3: Relaciones y Contratos de Compraventa Transparentes

Es importante que existan condiciones comerciales y contratos de compraventa transparentes tanto para los compradores como para los vendedores, con el fin de garantizar que todas las partes comprendan sus funciones y responsabilidades, derechos y mecanismos de solución de conflictos. En este sub-módulo se describen los requisitos mínimos de las condiciones comerciales que se deben definir en contratos o acuerdos entre el productor, el Pagador y el Transmisor de la Prima Comercio Justo, con el fin de mantener relaciones comerciales mutuamente beneficiosas y el funcionamiento del programa Comercio Justo. También se incluyen instrucciones para casos en los que se usa un contrato de compraventa con precio por fijar o cuando hay un intermediario involucrado para facilitar las compras.

N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
<b>Objetivo 2.3.1: Existe un Contrato de Comercio Justo por escrito que define el funcionamiento del programa Comercio Justo y los roles y las responsabilidades del Pagador y del Transmisor del Precio y/o la Prima Comercio Justo al productor.</b>				
2.3.1.a	Existe un acuerdo escrito y firmado (el Contrato de Comercio Justo) entre cada Productor proveedor Comercio Justo y Transmisor Comercio Justo que define la estructura del Programa Comercio Justo y los roles y las responsabilidades correspondientes.	Pagadores y Transmisores del Precio y/o la Prima Comercio Justo	<p>El Contrato de Comercio Justo se puede incorporar en acuerdos vigentes y puede consistir en un memorando de entendimiento (MdE), contrato, acuerdo de compraventa maestro u otro documento escrito firmado por ambas partes. El Contrato debe estar en un idioma que el productor comprenda y debe estar firmado antes de la compra del producto Fair Trade Certified.</p> <p>La intención es garantizar que los componentes exigidos en 2.3.1, que definen roles y responsabilidades para el pago del Precio y/o la Prima Comercio Justo, sean comprendidos y aceptados por todas las partes correspondientes, y que esto quede registrado en un documento escrito.</p> <p>El comprador es responsable de redactar el Contrato a menos que se acuerde otra cosa.</p> <p>Cuando existe un Transmisor entre el productor y el Pagador del Precio y/o la Prima, es buena práctica que el Contrato de Comercio Justo sea un acuerdo tripartita entre el Pagador del Precio y/o la Prima, el Transmisor y el productor para velar por que todas las partes entiendan claramente la comunicación y la transferencia del Precio y la Prima Comercio Justo del Pagador del Precio y/o la Prima al productor.</p>	Fundamental
2.3.1.b	<p>El Contrato de Comercio Justo define:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La parte responsable del pago del Precio y la Prima Comercio Justo;</li> <li>• Las condiciones de pago del Precio y la Prima Comercio Justo; y</li> <li>• La fecha y duración del acuerdo.</li> </ul>	Pagadores y Transmisores del Precio y/o la Prima Comercio Justo	<p>Las condiciones de pago deben incluir;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La especificación de la forma de pago transparente y trazable que se usará (vea 2.1.3 y 2.2.2.f);</li> <li>• Los calendarios de pago, en cumplimiento con los requisitos del Programa Comercio Justo según se define en los Submódulos 2.1 y 2.2.; y,</li> <li>• Indicaciones sobre la cuenta bancaria en la cual se debe depositar la Prima (vea 2.2.1.d). Tome en cuenta que es posible que los productores recién certificados todavía no cuenten con una cuenta bancaria separada para el pago de la Prima al CCJ de manera que los pagos de la Prima pueden ir directo al productor Titular del Certificado.</li> </ul> <p>La duración del Contrato debe, por lo menos, cubrir la temporada</p>	Fundamental

N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
			<p>comercial completa. El Contrato debe ser revisado y actualizado cuando sea necesario, como por ejemplo cuando se emite un cambio en la tarifa de la Prima por parte de Fair Trade USA o si hay un cambio en la cuenta bancaria en la cual se depositará la Prima.</p> <p>Cuando el Pagador de la Prima desee pagar la Prima directamente al productor y existe un Transmisor entre el productor y el Pagador de la Prima, el Contrato debe incluir un compromiso de parte del Transmisor de informar al Pagador de la Prima del monto correcto de la Prima que se adeuda a cada productor relevante, considerando el posible procesamiento o mezclas realizadas por el Transmisor.</p>	
2.3.1.c	El Contrato de Comercio Justo incluye una descripción del proceso de cálculo del Precio Comercio Justo y de la Prima Comercio Justo, incluida la fuente y la determinación de la tasa de cambio que se usará, si corresponde.	Pagadores y Transmisores del Precio y/o la Prima Comercio Justo	<p>Los cálculos de Precio y Prima deben cumplir con los requisitos descritos en los Sub-módulos 2.1 y 2.2.</p> <p>Los cálculos del <b>Precio</b> deben incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el café y el cacao, el precio de mercado de referencia que se usará (como LIFFE o ICE);</li> <li>• La referencia al Precio Mínimo Comercio Justo cuando exista alguna definida en la <i>Base de Datos de Precio y Prima</i> de Fair Trade USA;</li> <li>• Cálculo detallado de cualquier tasa de conversión, pérdidas de procesamiento y descuentos pormenorizados que se aplicarán al precio de mercado de referencia y/o PMCJ, en conformidad con 2.1.2.c y el <a href="#">Anexo A</a>; y,</li> <li>• De qué manera se determinarán los diferenciales por concepto de producto orgánico, calidad y origen que se aplican al precio de mercado de referencia y/o al PMCJ, si corresponde.</li> </ul> <p>Para productos sin un precio de mercado de referencia o PMCJ definido, puede ser que el precio se determine en las negociaciones entre el comprador y el vendedor. Es buena práctica incluir referencias a fuentes de información sobre el precio de mercado, por ejemplo referencias de precios de mercados internacionales, precios oficiales fijados por el gobierno nacional o una publicación de una fuente neutra de promedios de precios de</p>	

N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
			<p>mercado.</p> <p>Los cálculos de la <b>Prima</b> deben incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La tasa de la prima según se define en <i>Base de Datos de Precio y Prima</i> de Fair Trade USA; y</li> <li>• Cálculos de la tasa de conversión.</li> </ul> <p>Cuando o bien el Precio o la Prima se definen en una moneda distinta que aquella en la que se va a pagar, el Contrato debe incluir una referencia a una fuente independiente de tipo de cambio y la forma de fijar la fecha del tipo de cambio utilizado.</p>	
<b>Objetivo 2.3.2: Los primeros compradores tienen un contrato escrito con los proveedores que define claramente las condiciones comerciales para cada orden de compra.</b>				
2.3.2.a	<p>Existe un contrato escrito y firmado con los proveedores que define las condiciones comerciales generales para el producto Fair Trade Certified, entre ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspección de control de calidad y procedimiento de reclamos;</li> <li>• Descripción de la responsabilidad de cada parte;</li> <li>• Procedimiento de resolución de conflictos y jurisdicción;</li> <li>• Derechos de terminación mutuos;</li> <li>• Definición o referencia a fuerza mayor;</li> <li>• El funcionamiento del sistema de órdenes de compra; y</li> <li>• El compromiso de ofrecer</li> </ul>	Pagadores y Transmisores del Precio y/o la Prima Comercio Justo	<p>La intención de este requisito es velar por que las condiciones comerciales sean transparentes, se entiendan claramente y sean acordadas mutuamente por ambas partes. Estas condiciones protegen a los compradores y a los vendedores, así como a los agentes de los cultivadores, y apoyan el desarrollo de una relación comercial productiva. Se recomienda el uso de las reglas Incomterm para definir la responsabilidad de cada parte.</p> <p>Estos componentes deben ser incluidos ya sea en el Contrato de Comercio Justo, en la orden de compra o en otro documento escrito firmado por ambas partes. Debe estar escrito en un idioma comprensible para el productor.</p> <p>En el caso de las <b>frutas y verduras frescas</b>, los reclamos de calidad, como por ejemplo el rechazo de un producto o una violación de la garantía y otras condiciones, deben cumplir con los requisitos de la ley PACA. Vea información sobre cómo aplicar el Objetivo 2.3.2 a los agentes de los cultivadores en el documento <i>Guía sobre el Uso de las Ventas a Consignación</i>.</p> <p>Es buena práctica que los reclamos de calidad sean verificados por</p>	Fundamental

N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
	<p>estimaciones de volúmenes de compra, a un ritmo satisfactorio para ambas partes (por ejemplo, anualmente).</p>		<p>un agente independiente.</p> <p>En el caso del <b>café</b>, la buena práctica es que las condiciones del acuerdo sigan la orientación de la Asociación Green Coffee sobre Términos y Condiciones de los Contratos<sup>4</sup>.</p> <p>Vea los requisitos del término de las relaciones comerciales y las estrategias de salida responsables en 2.5.2.c.</p> <p>La descripción sobre cómo funcionará el sistema de órdenes define cuándo y de qué manera se confirmarán las órdenes específicas. Esto debe incluir la forma de hacer solicitudes de cambios y los plazos de entrega esperados, si corresponde.</p> <p>El compromiso de ofrecer estimaciones de volúmenes de órdenes tiene el objetivo de apoyar la comunicación abierta y la planificación entre compradores y proveedores, de una manera satisfactoria para ambas partes. Estos volúmenes no son obligatorios, aunque en 2.5.2.b se insta a los compradores y a los proveedores a trabajar juntos para mejorar la precisión de estas estimaciones con el tiempo.</p>	
2.3.2.b	<p>Existe documentación de las órdenes de compra finales hechas para el producto Fair Trade Certified, que por lo menos debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La fecha;</li> <li>• Volúmenes acordados;</li> <li>• Descripción del producto, incluido requisitos de calidad y características, y una indicación sobre cuáles artículos (u órdenes completas) son Fair Trade Certified (vea 3.1.2a);</li> <li>• La Prima Comercio Justo adeudada y cómo se calculó;</li> <li>• El Precio Comercio Justo (o</li> </ul>	Pagadores y Transmisores del Precio y/o la Prima Comercio Justo	<p>La información de la orden de compra puede consistir en un contrato, una orden de compra y otro documento que defina las cantidades de la compra final. La información también puede ser parte de un sistema electrónico, siempre y cuando la información exigida esté accesible para el vendedor y el comprador, así como para Fair Trade USA y sus auditores.</p> <p>El monto de la Prima adeudado siempre debe ser claramente distinguible del precio.</p> <p>El <b>precio</b> por unidad es claramente identificable, al igual que el cálculo del precio para productos con un precio de mercado de referencia definido del Precio Mínimo Comercio Justo.</p> <p>En el caso del <b>café</b>, el cálculo del precio debe incluir una descripción de cualquier diferencial aplicable (vea 2.1.1.a). Estos diferenciales deben ser documentados y se debe llegar a un acuerdo al respecto, incluso si los contratos de compraventa están</p>	Fundamental

<sup>4</sup> [http://www.greencoffeeassociation.org/images/uploads/resources/PROFESSIONAL\\_RESOURCES\\_-\\_Contract\\_Terms\\_Conditions.pdf](http://www.greencoffeeassociation.org/images/uploads/resources/PROFESSIONAL_RESOURCES_-_Contract_Terms_Conditions.pdf)

N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
	<p>cuándo y cómo se fijará el Precio Comercio Justo), y cómo se calculó (vea 2.3.4);</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las condiciones de despacho (usando Incoterms); y,</li> <li>• Cualquier otra condición de compra (por ejemplo, requisitos legales).</li> </ul>		<p>firmados con precio por fijar.</p> <p>Los <b>cálculos de la Prima</b>, como mínimo, deben incluir el volumen del producto Fair Trade Certified y la tasa de la Prima relevante. Según 2.3.1.c, cuando la Prima se fija como la tasa de porcentaje del precio del producto, el cálculo y el pago de la Prima debe estar basado en el precio del producto negociado originalmente.</p> <p>Cuando los Pagadores de la Prima compran productos procesados de un Transmisor, este último puede tener que informar al Pagador el cálculo indicado de la Prima para considerar todas las tasas de conversión y las pérdidas de procesamiento (vea 2.3.1.b).</p> <p>Si un Transmisor no es capaz de calcular la Prima adeudada en la orden de compra (por ejemplo, si la Prima se basa en un porcentaje del precio del producto pagado por el Pagador), no se requiere la Prima en la orden de compra. El Contrato de Comercio Justo debe definir el proceso para calcular y comunicar la Prima adeudada al productor (vea 2.3.1.b).</p> <p>El monto de la Prima puede ser omitido de la orden de compra siempre y cuando la información contenida en la orden de compra y en el Contrato de Comercio Justo (o en cualquier otro documento acordado mutuamente) sea suficiente y transparente para permitir al comerciante, al productor y a Fair Trade USA calcular de manera clara la Prima adeudada. Esto significa que el Contrato de Comercio Justo u otro acuerdo escrito debe definir claramente el proceso de cálculo de la Prima y las órdenes de compra finales identifican de manera transparente el precio y los volúmenes de compra finales de producto Fair Trade Certified.</p>	
<b>Objetivo 2.3.3: Se cumple el Contrato de Comercio Justo y todas las órdenes de compra. Cualquier cambio, conflicto u otros reclamos son documentados.</b>				
2.3.3.a	<p>Todos los elementos del Programa Comercio Justo y las transacciones fijadas en el Contrato de Comercio Justo, en el contrato de compraventa, y en las órdenes de compra se cumplen, a menos que ambas partes acuerden cambios por escrito.</p>	<p>Pagadores y Transmisores del Precio y/o la Prima Comercio Justo</p>		Fundamental

N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
2.3.3.b	Todos los reclamos relacionados con la calidad, la responsabilidad, los términos, las invocaciones de “Fuerza Mayor”, y otros conflictos relacionados con el Contrato de Comercio Justo o con órdenes de compra quedan documentados. Cualquier descuento al precio acordado como resultado de tales reclamos es justo y transparente.	Pagadores y Transmisores del Precio y/o la Prima Comercio Justo	Si surge algún conflicto o se hace un reclamo que involucre a una compra de Comercio Justo, el motivo del razón y las medidas tomadas deben quedar documentadas con el fin de tener un registro que demuestre que ambas partes cumplieron con todos los aspectos del Contrato de Comercio Justo y las órdenes de compra.  Cualquier descuento que se haga al precio acordado como resultado de reclamos por calidad u otros problemas debe quedar claramente documentado y se debe notificar al productor. Estos descuentos deben cumplir con las condiciones comerciales según se definen en el contrato exigido en 2.3.2.a.	
<b>Objetivo 2.3.4: Cuando se firman acuerdos o contratos sobre la base del precio por fijar, el proceso de fijación del precio es transparente y queda documentado.</b>				
2.3.4.a	El comprador y el vendedor pueden acordar mutuamente un contrato de compraventa con precio por fijar para una fecha de despacho a futuro. El contrato documenta cuándo y cómo se fijará el precio.	Pagadores y Transmisores del Precio Comercio Justo que usan contratos con precio por fijar	Vea los requisitos sobre la documentación para las órdenes de compra en 2.3.2.b.	
2.3.4.b	En el caso de contratos con precio por fijar, la fijación del precio se hace a instancias del vendedor (productor).	Pagadores y Transmisores del Precio Comercio Justo que usan contratos con precio por fijar	El comprador puede fijar un plazo límite a la cláusula de precio por fijar, cuando resulte razonable considerar que el productor ha adquirido el producto. Se pueden usar, con cautela, órdenes de tope de pérdidas durante el período de cosechas, de mutuo acuerdo entre el comprador y el productor, y como parte de la estrategia de gestión del riesgo de los precios. No se permite al comprador imponer una orden de tope de pérdidas al productor antes de que se inicie la cosecha y se adquiera el café.  Si el vendedor es un Transmisor, debe actuar pensando en los intereses del productor al momento de negociar el precio.	
2.3.4.c	La fijación del precio se documenta e incluye, como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de fijación;</li> <li>• Precio en términos claros por</li> </ul>	Pagadores y Transmisores del Precio Comercio Justo que	Si se usa una carta de fijación de precios, la fecha de la carta se usará como la fecha de fijación del precio. De lo contrario, se debe especificar la fecha de fijación en la documentación sobre fijación del precio.  El precio unitario y el mes y año del envío deben ser claramente	

N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
	unidad; <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mes y año del envío indicado en el contrato; y</li> <li>• Referencia al número del contrato original.</li> </ul>	usan contratos con precio por fijar	identificables con el fin de velar por que el precio cumpla con los requisitos del precio de mercado de referencia y el Precio Mínimo Comercio Justo, según se define en la <i>Base de Datos de Precio y Prima</i> . Según 2.3.2.b, el precio final pagado debe cumplir con todos los diferenciales pre-definidos.	
2.3.4.d	El Pagador del Precio Comercio Justo ha usado un contrato con precio directo o en firme (Contrato Spot) solo en las siguientes circunstancias: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si la compra se realiza mediante un sistema de subastas que dejaría sin validez el contrato con “precio por fijar”; O</li> <li>• El productor tiene café Fair Trade Certified en existencias al momento de la firma; O</li> <li>• El Pagador del Precio y el productor aceptan conjuntamente y por escrito suscribir ese contrato y también han acordado elaborar una estrategia de gestión del riesgo.</li> </ul>	Pagadores del Precio Comercio Justo para el café	No se pueden fijar precios por un plazo superior a un período de cosecha.	
<b>Objetivo 2.3.5: Cuando se usa un intermediario, los roles del intermediario y de la parte responsable de hacer los pagos están claros y son transparentes.</b>				
2.3.5.a	El uso de un intermediario (si fuera necesario), se declara en el contrato o acuerdo de compraventa entre el vendedor y el comprador y se comunica a Fair Trade USA.	Pagadores y Transmisores del Precio y/o la Prima Comercio Justo que usan un intermediario	Cuando se usa un intermediario, la parte que ordena debe estar claramente indicada como parte del contrato o acuerdo de compraventa entre el vendedor y el comprador, de manera que quede claro qué parte es responsable de la comisión del intermediario (2.3.5.b). Por intermediario se entiende un operador no certificado que no obtiene la propiedad legal del Producto Fair Trade Certified en ningún momento, aunque sí puede asumir la posesión física. Un intermediario facilita el contacto y el intercambio entre el vendedor y el comprador. Esto no incluye entidades que operan a consignación, los que se	



N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
			consideran agentes del cultivador, conforme al Sub-módulo 3.6. Cualquier intermediario que se use debe ser notificado a Fair Trade USA como parte de la lista de subcontratistas exigidas conforme a 1.1.2.b.	
2.3.5.b	La empresa que requiere los servicios del intermediario mencionado en el acuerdo o contrato de compraventa es responsable de pagar la comisión correspondiente. La comisión nunca se debe descontar del Precio o de la Prima Comercio Justo.	Pagadores y Transmisores del Precio y/o la Prima Comercio Justo que usan un intermediario.	Vea una explicación del Precio y la Prima Comercio Justo en los Sub-módulos 2.1 y 2.2.	

## SUB-MÓDULO 2.4: Pre-financiamiento

El acceso a financiamiento y a capital de trabajo permite a los productores cubrir los costos iniciales, hacer inversiones para garantizar o mejorar la producción e impedir el endeudamiento.

El pre-financiamiento puede adoptar muchas formas y recurrir a una variedad de instrumentos financieros, pero esencialmente se trata de un mecanismo mediante el cual las empresas pueden movilizar dinero, créditos o bienes, por adelantado, sustentándose en sus contratos de compraventa y relaciones de compra. Básicamente, se trata de un avance de fondos a cuenta del contrato de compraventa. Es distinto a un préstamo tradicional puesto que usa el contrato de compraventa en lugar de las garantías o los requisitos de crédito tradicionales.

El pre-financiamiento puede ser interno: proporcionado por un actor de la cadena de suministro directamente a otro; o externo: proporcionado por un tercero que usa el contrato o la relación con la cadena de suministro como prueba de credibilidad.

N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
<b>Objetivo 2.4.1: Los primeros compradores respaldan a los productores en el acceso a pre-financiamiento.</b>				
2.4.1.a	Cuando así lo solicite un productor, el primer comprador o bien proporciona pre-financiamiento directo a cuenta del Contrato de Comercio Justo específico o respalda al productor para conseguir pre-financiamiento de un tercero	Primeros compradores	La solicitud de pre-financiamiento solo se puede negar cuando: <ul style="list-style-type: none"> <li>El primer comprador puede demostrar que otorgar un préstamo al productor implica un alto nivel de riesgo de no devolución o no pago;</li> <li>El primer comprador se abastece del productor por primera vez o ha hecho intentos fallidos de abastecerse del</li> </ul>	Fundamental

N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
	prestamista a cuenta de dicho Contrato. La solicitud se niega solo cuando el primer comprador puede demostrar, a través de una evaluación de terceros, que otorgar un préstamo al productor implica un alto nivel de riesgo de no devolución o no entrega.		<p>productor en el pasado;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El primer comprador puede demostrar que proveer pre-financiamiento constituye una carga financiera indebida;</li> <li>• Existe una falta de terceros prestamistas que quieran respaldar el pre-financiamiento al productor; o</li> <li>• La entrega de pre-financiamiento es ilegal en el país donde opera el primer comprador o el productor.</li> </ul> <p>Cuando se niega la entrega de pre-financiamiento, el motivo que justifica la negativa debe quedar documentando y puesto a disposición del productor y de los auditores de Fair Trade USA.</p>	
2.4.1.b	El productor define el porcentaje mínimo de pre-financiamiento según el valor del contrato y puede solicitar pre-financiamiento por hasta el 60% del valor del contrato.	Primeros compradores	Por contrato puede entenderse cualquier otro tipo de documento de compraventa, como una carta de intención en el caso de la industria de las flores.	
<b>Objetivo 2.4.2: Si el comerciante apoya al productor a conseguir pre-financiamiento a cuenta del Contrato de Comercio Justo a través de un tercero prestamista, el comerciante entrega toda la información necesaria tanto al productor como al tercero prestamista.</b>				
2.4.2.a	<p>El comerciante apoya al productor para conseguir pre-financiamiento a través de un tercero prestamista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sirviendo de referencia crediticia y recomendando al productor a terceros prestamistas como postulante a préstamos; y</li> <li>• Confirmando a los terceros prestamistas que el contrato de compraventa de Comercio Justo es válido y puede usarse como garantía para préstamos de pre-financiamiento para el productor.</li> </ul>	Comerciantes que apoyan a los productores a conseguir pre-financiamiento a través de un tercero prestamista		
2.4.2.b	Las referencias al pre-financiamiento entregado por el tercero prestamista se incluyen en el contrato de compraventa.	Comerciantes que apoyan a los productores		

N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
	Esta referencia debe incluir, como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• El nombre del tercero prestamista que corresponda; y,</li> <li>• Un acuerdo sobre la forma en que se pagará el contrato (i.e. canalización de los pagos a través del tercero prestamista o pagos directos al productor).</li> </ul>	a conseguir pre-financiamiento a través de un tercero prestamista		
<b>Objetivo 2.4.3: Si el comerciante provee pre-financiamiento directamente a cuenta del contrato de compraventa Comercio Justo, se garantiza que las condiciones del pre-financiamiento sean justas y transparentes.</b>				
2.4.3.a	La entrega y las condiciones del pre-financiamiento quedan documentadas, ya sea en el contrato de compraventa o como un acuerdo de crédito separado.	Comerciantes que ofrecen pre-financiamiento directo a los productores	El comerciante puede conversar sobre el uso que el productor pretende dar a los fondos del pre-financiamiento, como la compra de insumos, pagos en efectivo a miembros del grupo o inversiones tendientes al cumplimiento.	
2.4.3.b	Como mínimo, el acuerdo de pre-financiamiento incluye: <ul style="list-style-type: none"> <li>• El monto del pre-financiamiento;</li> <li>• Referencia al contrato de compraventa relacionado;</li> <li>• Fecha de inicio y duración del pre-financiamiento;</li> <li>• Condiciones de pago;</li> <li>• Tasas de interés, si las hay;</li> <li>• Cualquier otro cobro que aplique; y,</li> <li>• Consecuencias en caso de problemas de calidad y/o la no entrega del producto.</li> </ul> Las condiciones de pago para el pre-financiamiento nunca pueden ser descontadas de la Prima Comercio	Comerciantes que ofrecen pre-financiamiento directo a los productores	El plazo del pre-financiamiento debe ser suficiente para apoyar el uso previsto de los fondos por parte del productor. Por ejemplo, si se requiere un pago por adelantado para comprar insumos de producción, el plazo del pre-financiamiento debe alinearse con el momento en que se necesiten los insumos.  Cuando hay planificados varios envíos o pagos, el margen del pre-financiamiento debe fijarse en el acuerdo.	

N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
	Justo.			
2.4.3.c	Los pagos del pre-financiamiento nunca afectan al monto de la Prima Comercio Justo adeudada.	Comerciantes que ofrecen pre-financiamiento directo a los productores		
2.4.3.d	Los cobros de intereses al productor por la entrega de pre-financiamiento no superan los actuales costos de endeudamiento para los comerciantes (incluidos gastos administrativos).	Comerciantes que ofrecen pre-financiamiento directo a los productores		

## SUB-MÓDULO 2.5: Mantener el Comercio

El Estándar de Comercio de Fair Trade USA incluye requisitos que promueven prácticas comerciales justas y transparentes, como por ejemplo contratos por escrito que definan las condiciones comerciales acordadas mutuamente (vea el Sub-módulo 2.3). Sin embargo, no todos los componentes de las prácticas comerciales justas y transparentes se pueden definir de manera efectiva a través de requisitos individuales de un Estándar. La intención de esta sección es garantizar el cumplimiento general con prácticas comerciales justas y transparentes. La sección proporciona a Fair Trade USA y al Organismo de Evaluación de Conformidad un mecanismo mediante el cual sancionar prácticas comerciales desleales graves que puedan surgir. También estimula una comunicación abierta entre los Pagadores, los Transmisores del Precio y la Prima, y los productores Comercio Justo, y exige que los comerciantes hagan seguimiento de métricas básicas sobre el abastecimiento Comercio Justo. Estos requisitos tienen por objetivo ayudar a forjar relaciones y asociaciones a largo plazo más sólidas y estables.

N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
<b>Objetivo 2.5.1: Los comerciantes solo se involucran en prácticas comerciales justas y transparentes.</b>				
2.5.1.a	No hay indicios de que los comerciantes participan en prácticas comerciales desleales que claramente dañan la capacidad de los productores	Todos	Las prácticas comerciales desleales son “prácticas que se apartan manifiestamente de la buena conducta comercial y son contrarias a la buena fe y el trato justo”, y son impuestas unilateralmente por un socio comercial sobre el otro <sup>5</sup> .	Fundamental

<sup>5</sup> Libro Verde de la UE sobre “Prácticas comerciales desleales entre empresas en la cadena de suministro de productos alimentarios y otros en Europa”. <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:52013DC0037&from=EN>

N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
	de competir o de cumplir con los estándares de producción de Fair Trade USA.		<p>Las prácticas comerciales desleales prohibidas incluyen, entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Imponer a los productores condiciones desventajosas en las transacciones de productos no certificados como condición para hacer compras certificadas.</li> <li>• Incorporación de acuerdos de exclusividad o no competencia en los contratos (a menos que sea claramente beneficioso para la otra parte o sea solicitada por esta). Los compradores pueden incorporar el requisito de protección de cierta propiedad intelectual diseñada o provista por el comprador (por ejemplo, diseños de vestuario), pero no pueden impedir al productor vender productos diferentes a otros compradores.</li> <li>• Cobrar al proveedor por cambios en el calendario o métodos de envíos (por ejemplo, de tierra a aire) solicitados por el comprador (por ejemplo, costos de bodegas, intereses o seguros si el comprador solicita una extensión del calendario de envíos más allá de los plazos de las prácticas comerciales normales o costos para apurar los despachos sin que exista alguna falla del proveedor o la fábrica).</li> <li>• Plazos de espera o cambios de producción poco razonables, especialmente cuando se vea comprometida la capacidad de los productores de cumplir con los estándares de producción de Comercio Justo (por ejemplo, para cumplir con plazos de producción, se exige a una fábrica imponer horas de trabajo excesivas).</li> <li>• Transferencia excesiva de costos o riesgos a la otra parte, como por ejemplo exigir precios bajo costo, exigir que se mantenga un nivel de precios año tras año sin considerar la inflación, cambios en el salario mínimo o en las tasas de cambio, etc., solicitar precios obligatorios en base a un volúmenes mayores a la cantidad real ordenada, o cobrar comisiones por servicios que no fueron solicitados o que superan un valor justo.</li> <li>• Uso indebido de condiciones comerciales poco específicas,</li> </ul>	

N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
			<p>ambiguas o incompletas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Término o interrupción injusta y repentina de una relación comercial, especialmente si se usa como forma de presionar a una de las partes del contrato.</li> <li>• Uso indebido de información confidencial.</li> <li>• Moras y descuentos injustos en los pagos.</li> <li>• Solicitudes permanentes de muestras gratuitas una vez establecida una relación comercial.</li> </ul> <p>Si alguno de los involucrados detecta una práctica comercial desleal y presenta una queja ante Fair Trade USA o ante los Organismos de Evaluación de Conformidad aprobados, o si los auditores observan alguna práctica comercial inaceptable, Fair Trade USA iniciará una investigación más detallada sobre el tema.</p>	
<b>Objetivo 2.5.2: Los comerciantes se comunican proactivamente con sus proveedores.</b>				
2.5.2.a	<p>Al final de cada temporada comercial (por lo menos una vez al año), el Transmisor Comercio Justo entrega a los productores Comercio Justo un informe detallando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Volúmenes vendidos de productos Fair Trade Certified;</li> <li>• Precio Comercio Justo recibido a nivel FOB, incluida información sobre diferenciales y tasas de cambio, si corresponde;</li> <li>• El Ajuste Comercio Justo, si corresponde;</li> <li>• El monto de la Prima Comercio Justo recibido y transferido; y,</li> <li>• Los respectivos cálculos de la Prima (por ejemplo, tasas de conversión y pérdidas de</li> </ul>	Transmisores del Precio y/o la Prima Comercio Justo		

N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
	procesamiento).			
2.5.2.b	Al final de cada temporada comercial (por lo menos una vez al año), los comerciantes entregan a sus proveedores Comercio Justo un informe que resuma el total del volumen comercializado en condiciones Comercio Justo, además de una comparación con las estimaciones de dichos volúmenes hechas para la temporada o año.	Pagadores y Transmisores del Precio y/o la Prima Comercio Justo	<p>2.3.2.a exige que los Pagadores y Transmisores del Precio y/o la Prima establezcan un sistema con sus proveedores para proporcionar estimaciones de volúmenes de compra. La intención de este criterio es ayudar a los compradores y a los proveedores a mejorar las estimaciones del volumen de compras en el tiempo y usarlas como herramientas para permitir que ambas partes planifiquen el abastecimiento o la producción.</p> <p>Se recomienda a ambas partes usar el informe para conversar sobre las diferencias entre los volúmenes reales comprados y las estimaciones, y sobre qué puede hacer cada uno para mejorar las estimaciones con el tiempo.</p> <p>Tome en cuenta que para entidades que participan en la retro-certificación o las ventas a consignación, el volumen del producto 'comprado en condiciones Comercio Justo' debe calcularse sobre la base de las ventas reales de producto Fair Trade Certified.</p>	
2.5.2.c	Los comerciantes tienen una estrategia de salida responsable y documentada con sus proveedores Comercio Justo antes de hacer cambios significativos a su relación con su proveedor. Esta estrategia es comunicada a los proveedores y se cumple.	Pagadores y Transmisores del Precio y/o la Prima Comercio Justo	<p>El objetivo de este criterio es asegurar que los Pagadores y Transmisores del Precio y/o la Prima cuenten con una estrategia adecuada para poner fin responsablemente a cualquier relación comercial con los proveedores Comercio Justo. Esto ayuda a que los productores puedan prepararse ante una eventual reducción de los fondos de la Prima para proyectos de desarrollo comunitario y para darles el tiempo necesario para que consigan otros compradores para sus productos. Se recomienda incluir información sobre la estrategia de salida responsable en el Contrato de Comercio Justo para asegurar que se comunique a los proveedores.</p> <p>Los Transmisores deben considerar la estrategia de salida de sus propios compradores (i.e. Pagadores del Precio y/o la Prima) para orientar su estrategia de salida y comunicación con sus proveedores.</p> <p>La estrategia de salida debe incluir pautas de comunicación con los proveedores sobre el término de la relación comercial de Comercio Justo, o de cualquier reducción significativa de volúmenes solicitados en condiciones Comercio Justo. Como mínimo, se debe notificar a los proveedores dentro de 30 días</p>	

N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
			<p>desde la notificación de cambios en el volumen por parte de los propios compradores de los comerciantes.</p> <p>La notificación debe incluir los motivos de la reducción o del término de relación comercial para que los productores puedan comprender mejor las fluctuaciones del mercado y las medidas que pueden tomar para mejorar sus resultados en el futuro.</p> <p><b>Prendas de Vestir y Productos del Hogar:</b> Las fábricas proveedoras deben recibir una notificación con una anticipación mínima de seis meses antes del término de la relación comercial Comercio Justo o de una reducción considerable de los volúmenes ordenados en condiciones Comercio Justo.</p> <p>No es necesario elaborar o comunicar una estrategia de salida responsable en el caso de proveedores que son de una naturaleza explícitamente de corto plazo (por ejemplo, proveedores que se usan para satisfacer una necesidad de abastecimiento excepcional), siempre y cuando la naturaleza a corto plazo de la relación comercial esté clara para estos proveedores.</p>	



## MÓDULO 3: Trazabilidad del Producto

Los comerciantes Comercio Justo deben garantizar la transparencia y la trazabilidad de todos los productos Fair Trade Certified. La documentación de las transacciones Comercio Justo permite hacer un seguimiento de todas las ventas hasta la compra, velando por que solo la cantidad de producto comprado con Certificación Comercio Justo sea vendido con Certificación Comercio Justo. La mayoría de los productos Fair Trade Certified debe mantener la trazabilidad física y mantenerse separado de los productos que no son Fair Trade Certified en todo momento. El módulo 3 también incluye requisitos de sistemas de trazabilidad excepcionales, incluidos masa balanceada, retro-certificación y ventas a consignación.

Tome en cuenta que para todos los criterios de cumplimiento de este módulo que se relacionan con documentos y registros de venta, dichos registros deben ser suficientes para hacer seguimiento del volumen total del producto rotulado y vendido o distribuido con la intención de venderse al consumidor. Por ejemplo, en el caso de una marca de prendas de vestir que vende sus productos directamente al consumidor a través de sus propias tiendas y plataformas en línea, así como a través de otros vendedores al detalle, para un SKU único de producto Fair Trade Certified, debe haber registros disponibles para identificar el cómputo total de artículos etiquetados, envasados, vendidos y distribuidos a través de todos los canales destinados a la venta final al consumidor.

### SUB-MÓDULO 3.1: Trazabilidad a través de Documentación

N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
<b>Objetivo 3.1.1: Existe un sistema y registros para garantizar la trazabilidad de todas las transacciones y volúmenes de Comercio Justo.</b>				
3.1.1.a	La compañía cuenta con un sistema y procedimientos documentados para garantizar la trazabilidad de todas las transacciones y volúmenes de producto Fair Trade Certified.	Todos	El sistema y los procedimientos de trazabilidad deben ser suficientes para permitir el cumplimiento de los requisitos de trazabilidad definidos en el módulo 3 y deben velar por que los volúmenes vendidos como Fair Trade Certified nunca sean más que los volúmenes comprados en condiciones Comercio Justo.  Para las operaciones que usan masa balanceada (vea 3.4.3.a) o retro-certificación (vea 3.5.1.c y d), se requiere procedimientos y un sistema de trazabilidad más robusto para apoyar el cumplimiento de estos requisitos.	Fundamental
3.1.1.b	Se mantienen registros precisos, completos e inalterados de todas las compras, ventas y procesamiento de productos Fair Trade Certified durante por lo menos tres años; si el producto no se vende en un plazo de tres años, se	Todos	La intención de este criterio es velar por que existan registros para hacer seguimiento de cualquier transacción individual de producto Fair Trade Certified, desde la compra hasta la venta y vice versa, según se requiere en 3.1.1.c y 3.1.1.d.  Cualquier cambio necesario a los registros (como órdenes	

N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
	mantienen los registros hasta que el producto se venda.		devueltas), debe quedar claramente inscrito, incluida la fecha del cambio. Tome en cuenta que conforme a 1.1.3.a, los registros deben estar accesibles y ponerse a disposición de los auditores y del personal de Fair Trade USA.	
3.1.1.c	El sistema de trazabilidad y los registros permiten hacer seguimiento de una venta de producto Fair Trade Certified hasta la compra Comercio Justo.	Todos	Esto está pensado como un indicador de la eficacia del sistema de trazabilidad y debería ser posible si se implementan todos los requisitos del Módulo 3. Además de la documentación de compraventa requerida en el Objetivo 3.1.2, y los registros de transformación del producto requeridos en el Objetivo 3.1.3, puede que sea necesario contar con registros de almacenamiento y movimiento de producto Fair Trade Certified dentro o entre sitios o instalaciones, incluidos los subcontratistas, con el fin de hacer un seguimiento de todas las ventas de producto Fair Trade Certified. Esto no se aplica a entidades que implementan la masa balanceada, puesto que eso se cubre en 3.4.2.a.	
3.1.1.d	El sistema de trazabilidad y los registros permiten hacer seguimiento de una compra de producto Fair Trade Certified hacia adelante, hasta el punto de venta o pérdida.	Todos	Esto está pensado como un indicador de la eficacia del sistema de trazabilidad y debería ser posible si se implementan todos los requisitos del Módulo 3. Además de la documentación de compraventa requerida en el Objetivo 3.1.2, y los registros de transformación del producto requeridos en el Objetivo 3.1.3, puede que sea necesario contar con registros de venta de productos Fair Trade Certified vendidos en condiciones no de Comercio Justo o vendidos en otras cadenas de suministro comercio justo, además de pérdidas debido a rechazos por calidad, deterioro, etc., con el fin de hacer un seguimiento hacia delante de todo el producto Fair Trade Certified. Esto no se aplica a entidades que implementan la masa balanceada, puesto que eso se cubre en 3.4.2.a..	
<b>Objetivo 3.1.2: Todos los productos Fair Trade Certified están claramente identificados como tales en la documentación de compraventa.</b>				
3.1.2.a	Todos los productos Fair Trade Certified	Todos	El producto Fair Trade Certified debe ser identificable en la línea	Fundamental

N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
	están claramente identificados en toda la documentación de compraventa de las transacciones Comercio Justo (por ej., facturas, conocimiento de embarque, notas de despacho y órdenes de compra).		de artículo de la factura y orden de compra relacionada (es decir, con una referencia a Comercio Justo, Fair Trade USA, ID de Comercio Justo, FT, etc.). Si todos los productos que se incluyen en la factura u orden de compra están certificados, esto se puede identificar en la parte superior del documento.	
3.1.2.b	<p>Toda la documentación de compraventa relacionada con el producto Fair Trade Certified debe identificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El nombre e ID de Comercio Justo del comprador<sup>6</sup> y vendedor;</li> <li>• Los nombres del producto;</li> <li>• Las fechas correspondientes de la transacción;</li> <li>• Las cantidades de producto Fair Trade Certified; y</li> <li>• Las características del producto Fair Trade Certified al momento de la compra y de la venta.</li> </ul>	Todos	<p>Tome en cuenta que esto implica que tanto el comprador como el vendedor deben verificar que la otra parte tenga un Certificado de Comercio Justo válido para comprar/vender producto Fair Trade Certified, salvo en casos en los que no se exige al comprador tener una licencia de Fair Trade USA.</p> <p>Esta información puede ser registrada en un documento escrito y/o sistema electrónico, siempre y cuando la información sea accesible para el comprador y el vendedor, así como para los auditores y el personal de Fair Trade USA.</p> <p>Las características del producto incluyen una descripción básica de la forma del producto (por ej. café verde, filete de pescado congelado) y siempre deben incluir otras declaraciones de certificación, como por ejemplo 'orgánico'.</p> <p><b>Prendas de Vestir y Productos del Hogar:</b> La documentación siempre debe especificar cuál sello Comercio Justo aplica (Fábrica o Costura Comercio Justo, Algodón Fair Trade Certified o sello completo Fair Trade Certified).</p> <p><b>Productos Marinos:</b> Las características de los productos deben incluir el nombre de la especie y el país de origen. La buena práctica es incluir el nombre científico de la especie, cuando sea posible.</p>	
<b>Objetivo 3.1.3: Se registra cualquier transformación y tasas de conversión relevante de producto Fair Trade Certified.</b>				
3.1.3.a	Cuando hay cambios en el volumen o el estado físico del producto Fair Trade Certified (es decir, a partir del	Todos	Las tasas de conversión del procesamiento o transformación de insumos con certificación a productos con certificación, incluido rendimientos y pérdidas de procesamiento, deben ser justificadas	

<sup>6</sup> Si el producto que se vende es un producto envasado a prueba de manipulaciones, los compradores pueden no tener una identificación de Comercio Justo. Consulte la sección [Alcance](#) para obtener más detalles sobre qué entidades deben contar con una licencia de Fair Trade USA.

N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
	procesamiento, la mezcla, el envasado, el etiquetado u otro tipo de transformaciones), hay registros claros de dichas actividades, además de registros de las tasas de conversión y de las pérdidas de procesamiento que correspondan.		y precisas. Fair Trade USA ha fijado tasas de conversión estándar para la industria para los productos de cacao (por ejemplo, granos de cacao a manteca de cacao) y estas tasas deben ser usadas por los comerciantes que aplican la masa balanceada. Vea la sección Procesamiento del rendimiento de los frijoles de las <i>Condiciones Especiales de Precio y Prima</i> . Los comerciantes que usan la trazabilidad física pueden utilizar sus propias tasas de conversión.	
3.1.3.b	Cuando se mezclan y venden productos que contienen ingredientes que son y no son Fair Trade Certified, los vendedores indican claramente al comprador por escrito cuáles ingredientes son Fair Trade Certified y qué porcentaje del contenido total del producto es Fair Trade Certified.	Todos los comerciantes que venden productos compuestos	La intención de este requisito es garantizar que los comerciantes tengan la información que necesitan para cumplir con los requisitos de rotulación y porcentaje mínimo de contenidos Fair Trade Certified en los productos terminados, según se indica en la <i>Guía de Uso del Sello y los Términos Fair Trade Certified</i> . Tome en cuenta que conforme a la <i>Política para Productos que Contienen Múltiples Ingredientes</i> , nunca se deben mezclar productos Fair Trade Certified que contengan los mismos ingredientes con otros que no son Fair Trade Certified.	
<b>Objetivo 3.1.4: Los exportadores y/o ingenios azucareros garantizan la trazabilidad hasta los productores individuales de caña y Titulares del Certificado.</b>				
3.1.4.a	Si múltiples productores venden azúcar de caña Fair Trade Certified o elegible para ser Comercio Justo a un ingenio y/o exportador, el ingenio y/o exportador mantiene las notas y billetes de despacho, que incluyen: <ul style="list-style-type: none"> <li>• El nombre de cada productor de caña;</li> <li>• El Titular del Certificado de cada productor de caña;</li> <li>• El volumen de caña suministrada; y</li> <li>• La fecha de entrega de la caña al ingenio y/o exportador.</li> </ul>	Transmisores del Precio y/o la Prima Comercio Justo que comercializan azúcar	La intención de este criterio es velar por la contabilidad exacta de los pagos del Precio y la Prima Comercio Justo a cada proveedor Titular del Certificado. Tome en cuenta que como el azúcar es elegible para la retro-certificación, estos registros se deben mantener para todas las compras elegibles para Comercio Justo hechas por productores certificados.  En países donde la trazabilidad de los documentos se organiza a través de reglamentos gubernamentales, no se necesario llevar a cabo un proceso separado por parte del Transmisor.  El ingenio y/o exportador debe buscar la confirmación del volumen de caña suministrado por cada productor (es decir, a través del Titular del Certificado).	Fundamental

## SUB-MÓDULO 3.2: Trazabilidad Física del Producto

Esta sección se aplica a todos los comerciantes, salvo aquellos con la aprobación explícita de Fair Trade USA para usar masa balanceada (vea el Sub-módulo 3.4). La trazabilidad física del producto requiere la segregación del producto Fair Trade Certified, de manera tal de que nunca se mezcle con producto no Fair Trade Certified y pueda diferenciarse en todo momento.

N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
<b>Objetivo 3.2.1: Existe segregación física de productos Fair Trade Certified y productos no Fair Trade Certified.</b>				
3.2.1.a	El producto Fair Trade Certified está físicamente segregado del producto no Fair Trade Certified en todas las etapas (es decir, almacenamiento, transporte, procesamiento, envasado, etiquetado, manipulación y venta).	Todos los comerciantes que aplican la trazabilidad física	La intención de este requisito es velar por que el producto Fair Trade Certified no se mezcle con producto no Fair Trade Certified, y que no ocurra sustitución del producto. Este requisito no aplica a la mezcla intencional de ingredientes Fair Trade Certified y otros ingredientes que no son Fair Trade Certified como parte de la receta de un producto. Vea las reglas sobre productos compuestos en la <i>Política de Productos con Múltiples Ingredientes</i> .  Algunos ejemplos de métodos para garantizar la segregación incluyen el almacenamiento de productos Fair Trade Certified y no Fair Trade Certified en bolsas/cajas, líneas de procesamiento y lotes separados en el almacén.	Fundamental
<b>Objetivo 3.2.2: El producto Fair Trade Certified está marcado claramente y se puede identificar como Fair Trade Certified.</b>				
3.2.2.a	El producto Fair Trade Certified está claramente marcado y se puede identificar visualmente como Fair Trade Certified en todas las etapas (por ejemplo, almacenamiento, transporte, procesamiento, envasado, etiquetado, manipulación y venta).	Todos los comerciantes que aplican la trazabilidad física	Esto se puede lograr a través de una zona de almacenamiento claramente designada para el producto Fair Trade Certified, un indicador o etiqueta especial en cada uno de los productos que indique Fair Trade Certified o el sello Fair Trade Certified, u otra identificación y separación visual y física de producto Fair Trade Certified.	
<b>Objetivo 3.2.3: Se identifica el producto Fair Trade Certified que cumpla voluntariamente con la trazabilidad física.</b>				
3.2.3.a	Cuando un producto autorizado para usar masa balanceada se abastece de un proveedor Comercio Justo que cumple voluntariamente con requisitos de trazabilidad física y los comerciantes mantienen la trazabilidad física, el producto se identifica como producto	Comerciantes que compran producto Fair Trade Certified autorizado para usar el método de masa	La intención de este requisito es garantizar registros verificables de cadenas de suministro de productos que cumplen voluntariamente con la trazabilidad física. El producto Fair Trade Certified con trazabilidad física puede usar declaraciones y mensajes distintos al producto sin trazabilidad física.  Los productos que pueden usar masa balanceada se enumeran	

N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
	Fair Trade Certified con trazabilidad física en la documentación de compraventa.	balanceada de proveedores que voluntariamente cumplen con la trazabilidad física	en un documento separado llamado <i>Autorización para el Uso de Masa Balanceada</i> .	
<b>Objetivo 3.2.4: Los ingredientes Fair Trade Certified con trazabilidad física mantienen dicha trazabilidad física.</b>				
3.2.4.a	Cuando se combinan ingredientes Fair Trade Certified con y sin trazabilidad física en los ingredientes o productos compuestos Fair Trade Certified, el ingrediente con trazabilidad física sigue los requisitos sobre trazabilidad física.	Comerciantes que manipulan ingredientes o productos compuestos	Los requisitos de trazabilidad física incluye los requisitos enumerados en el Sub-módulo 3.2 (por ejemplo, si se mezcla quínoa Fair Trade Certified (con trazabilidad física) y cacao (masa balanceada) para fabricar una barra de chocolate, la quínoa debe seguir los requisitos de trazabilidad física).	Fundamental

### SUB-MÓDULO 3.3: Trazabilidad con Conservación de Identidad

En esta sección solo se aplica a los comerciantes que eligen mantener un nivel más alto de trazabilidad verificada para el producto Fair Trade Certified. Con la trazabilidad física del producto (vea Sub-módulo 3.2), el producto certificado siempre se mantiene separado del producto no certificado de manera que sea identificable, pero no es posible hacer seguimiento de lotes específicos de productos hasta un productor único. Con la trazabilidad con conservación de identidad, es posible hacer seguimiento de lotes de productos certificados hasta un productor certificado único e identificable. Esta forma de trazabilidad permite a todos los actores de la cadena de suministro, incluidas las marcas, conocer exactamente el origen de su producto y por lo tanto, comprender mejor su impacto en materia de Comercio Justo.

Tome en cuenta que cumplir con los requisitos de la trazabilidad con conservación de identidad solo es posible cuando las entidades proveedoras también cumplen con la conservación de identidad; de lo contrario, se perderá la información a nivel del productor. Los comerciantes solo deben adoptar la trazabilidad con conservación de identidad si han confirmado su factibilidad con Fair Trade USA y negociado claramente este sistema con sus proveedores. Es probable que una marca o minorista opte por negociar su intención de conservación de identidad con todas las entidades de su cadena de suministro.

N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
<b>Objetivo 3.3.1: Los comerciantes que usan la trazabilidad con conservación de identidad consiguen la aprobación de Fair Trade USA y le envían información.</b>				
3.3.1.a	Fair Trade USA ha sido informado y ha aprobado el uso de trazabilidad con	Comerciantes que aplican la	Los comerciantes deben informar a Fair Trade USA antes de implementar la trazabilidad con conservación de identidad. La	

N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
	conservación de identidad.	trazabilidad con conservación de identidad	conservación de identidad solo es posible cuando todas las entidades de la cadena de suministro cumplen con los requisitos correspondientes. Los comerciantes deben trabajar con Fair Trade USA para confirmar la factibilidad y la verificación de la conservación de identidad en el resto de su cadena de suministro.	
<b>Objetivo 3.3.2: Existe segregación física de los lotes de productos Fair Trade Certified con conservación de identidad y todos los demás productos de orígenes diferentes.</b>				
3.3.2	Los lotes individuales de producto Fair Trade Certified están separados físicamente de todos los productos de otros orígenes en todas las etapas (por ejemplo, almacenamiento, transporte, procesamiento, empaquetado, etiquetado, manipulación y venta).	Comerciantes que aplican la trazabilidad con conservación de identidad	<p>La intención de este requisito es garantizar que el producto Fair Trade Certified no se mezcle con producto que no es Fair Trade Certified o producto comercio justo de otras fuentes certificadas, y que no se produzca reemplazo de productos. Este requisito no se aplica a la mezcla intencional de ingredientes Fair Trade Certified y otros ingredientes que no son Fair Trade Certified como parte de la receta de un producto.</p> <p>Los ejemplos de métodos para garantizar la segregación incluyen el almacenamiento de lotes individuales de productos Fair Trade Certified y otros productos comercio justo y que no son Fair Trade Certified en bolsas/cajas separadas, líneas de procesamiento separadas y lotes distintos en la bodega.</p>	
<b>Objetivo 3.3.3: Los lotes de productos Fair Trade Certified con conservación de identidad se marcan claramente y pueden ser identificados como Fair Trade Certified.</b>				
3.3.3.a	Los lotes individuales de productos Fair Trade Certified están claramente marcados y se pueden identificar visualmente como Fair Trade Certified en todas las etapas (por ejemplo, almacenamiento, transporte, procesamiento, empaquetado, etiquetado, manipulación y venta). Es posible identificar cada lote y relacionarlo con un productor certificado único.	Comerciantes que aplican la trazabilidad con conservación de identidad	<p>Esto se puede lograr a través de una bodega claramente identificada para lotes de productos Fair Trade Certified, una etiqueta o indicador especial en cada producto o cajas de productos que diga Fair Trade Certified o el sello Fair Trade Certified, u otra identificación visual o física, y separación de lotes de productos Fair Trade Certified.</p> <p>Cada lote debe incluir la información del productor sobre el producto o estar vinculado con un sistema electrónico donde se pueda acceder fácilmente a esta información.</p>	
<b>Objetivo 3.3.4: Cuando se mezclan producto de distinto origen, los registros indican la proporción de productos Fair Trade Certified de cada productor original.</b>				
3.3.4.a	Cuando se mezclan intencionalmente	Comerciantes	Esta información se debe mantener como parte de la	



N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
	<p>productos Fair Trade Certified de distintos productores certificados como parte un procesamiento de un producto, los registros incluyen, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La lista de ingredientes Fair Trade Certified;</li> <li>• Los productores certificados que suministran cada ingrediente; y,</li> <li>• El porcentaje del producto final y del ingrediente individual suministrado por cada productor certificado.</li> </ul>	<p>que aplican la trazabilidad con conservación de identidad</p>	<p>documentación de transformación y tasas de conversión del producto que se exige en 3.1.3.a.</p> <p>Si se combinan ingredientes Fair Trade Certified con y sin conservación de identidad en ingredientes o productos compuestos Fair Trade Certified, los registros deben indicar claramente los ingredientes, el porcentaje de cada ingrediente y el porcentaje del producto final que mantiene la conservación de identidad. Es posible que solo un porcentaje de un ingrediente único mantenga la conservación de identidad.</p> <p>Tome en cuenta que conforme a la <i>Política de Productos con Múltiples Ingredientes</i>, nunca se pueden mezclar productos Fair Trade Certified y productos no Fair Trade Certified compuestos por el mismo ingrediente.</p>	
<b>Objetivo 3.3.5: Todos los productos Fair Trade Certified con conservación de identidad quedan claramente identificados en la documentación de compraventa.</b>				
3.3.5.a	<p>La información que se debe registrar en la documentación de compraventa relacionada con los productos Fair Trade Certified con conservación de identidad incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El nombre e ID Comercio Justo del productor de origen; y</li> <li>• El producto suministrado por cada productor.</li> </ul>	<p>Comerciantes que aplican la trazabilidad con conservación de identidad</p>	<p>Esta información se suma a los requisitos sobre documentación de compraventa en 3.1.2.b y 3.1.3.b.</p> <p>La documentación debe indicar claramente cuáles ingredientes Fair Trade Certified cumplen y no cumplen con la conservación de identidad y, si corresponde, el porcentaje de cada uno.</p>	

### SUB-MÓDULO 3.4: Masa Balanceada

Esta sección solo se aplica a los comerciantes que usan el sistema de masa balanceada. Solo ciertos tipos de productos e ingredientes están autorizados para usar el sistema de masa balanceada. Estos productos se definen en un documento separado llamado *Autorización para el Uso de Masa Balanceada*. Los comerciantes que aplican la masa balanceada a productos o ingredientes Fair Trade Certified no están obligados a cumplir el Sub-módulo 3.2 sobre la trazabilidad física del producto para esos productos, ni serán auditados al respecto.

La masa balanceada permite mezclar productos o ingredientes Fair Trade Certified y no Fair Trade Certified en cualquier etapa de la cadena de suministro, siempre y cuando se controlen las cantidades generales del producto Fair Trade Certified. Esto permite la venta de productos e



ingredientes Fair Trade Certified en cadenas de suministro donde es impracticable mantener la trazabilidad física del producto debido a la naturaleza de los sistemas de procesamiento.

N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
<b>Objetivo 3.4.1: Los comerciantes que usan masa balanceada reciben aprobación e informan a Fair Trade USA</b>				
3.4.1.a	Fair Trade USA ha sido informado y ha aprobado el uso de la masa balanceada.	Comerciantes que usan masa balanceada	Los comerciantes deben informar a Fair Trade USA antes de implementar la masa balanceada, incluido el tiempo que pretenden usar la masa balanceada y si piensan usar masa balanceada grupal o en un solo sitio (3.4.4). La posterior aprobación de Fair Trade USA especificará si esta se refiere a masa balanceada grupal o en un solo sitio. Los comerciantes que deseen usar masa balanceada de manera permanente deben informar a Fair Trade USA al momento de la licencia inicial. El mal uso o abuso del sistema de masa balanceada puede redundar en que el comerciante pierda la autorización de usar este sistema.	Fundamental
<b>Objetivo 3.4.2: La producción vendida como Fair Trade Certified es equivalente a los insumos abastecidos como Fair Trade Certified.</b>				
3.4.2.a	Los volúmenes vendidos como Fair Trade Certified nunca son más que los volúmenes comprados como Fair Trade Certified, tomando en cuenta las tasas de conversión y las pérdidas por procesamiento.	Comerciantes que usan masa balanceada	Esto exige que los insumos Fair Trade Certified sean comprados antes de la venta de los productos Fair Trade Certified. Los insumos y productos solo pueden someterse al sistema de masa balanceada siguiendo la lógica de procesamiento (es decir, se pueden usar tasas de conversión para comprar frijoles de cacao y vender cacao en polvo, no al contrario).  3.1.3.a exige el seguimiento de las tasas de conversión para el procesamiento o transformación de insumos certificados en productos certificados, incluidos los rendimientos y las pérdidas por procesamiento.	Fundamental
3.4.2.b	Los insumos Fair Trade Certified comprados deben ser por lo menos del mismo tipo y calidad que el producto vendido como Fair Trade Certified (igual por igual).	Comerciantes que usan masa balanceada	La intención de este requisito es garantizar que los productores reciban una recompensa y se los incentive a mejorar la calidad, y que sean reconocidos por lo que producen.  El mismo tipo y calidad incluye, entre otros, otras certificaciones (por ejemplo, orgánico) y declaraciones de calidad u origen.  Por ejemplo, en la venta de cacao ecuatoriano fino de aroma Fair Trade Certified, el insumo comprado debe ser igual o superior a la categoría o especificaciones de calidad indicadas y debe provenir	

N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
			<p>de Ecuador. Estas especificaciones deben estar indicadas en la documentación de compra de los insumos Fair Trade Certified.</p> <p>Si en el producto vendido no hay declaraciones de origen o calidad, entonces los insumos pueden ser de diversos orígenes y calidades. Por lo menos del mismo tipo y calidad significa que es posible bajar de calidad (por ejemplo, el cacao orgánico se puede vender como no orgánico), pero nunca subir (por ejemplo, el cacao no orgánico no se puede vender como orgánico).</p>	
<b>Objetivo 3.4.3: Existe un sistema para hacer seguimiento a los insumos y productos de masa balanceada.</b>				
3.4.3.a	Existe un sistema de contabilidad para hacer el seguimiento de los volúmenes y la calidad de los insumos y productos Fair Trade Certified.	Comerciantes que usan masa balanceada	Este sistema de contabilidad debe ser parte del sistema de trazabilidad y de los procedimientos documentados exigidos en 3.1.1.a. El sistema debe ser capaz de proveer el balance de los insumos y productos Fair Trade Certified en cualquier momento dado.	Fundamental
<b>Objetivo 3.4.4: Los comerciantes tienen procesos adecuados de abastecimiento y seguimiento para el alcance del sistema de masa balanceada.</b>				
3.4.4.a	Para usar masa balanceada en un sitio único, todos los ingredientes abastecidos se envían y procesan en el mismo sitio.	Comerciantes que aplican masa balanceada en un sitio único	<p>Esto significa que los productos con masa balanceada deben procesarse en el mismo sitio.</p> <p>Se puede permitir que algunas cadenas de suministro de productos usen el sistema de masa balanceada grupal. Estas reglas se definen en 3.4.4.b.</p>	
3.4.4.b	<p>Cuando un comerciante ha solicitado usar la masa balanceada grupal y Fair Trade ha aprobado la solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos los sitios de producción pertinentes deben ser incluidos en el alcance del Certificado de Comercio; y</li> <li>• Debe haber un sistema centralizado para hacer seguimiento de los volúmenes y la calidad de los insumos y productos Fair Trade Certified.</li> </ul>	Comerciantes que aplican masa balanceada grupal	<p>Solo ciertos productos autorizados para usar masa balanceada pueden hacerlo a nivel grupal. Estos están definidos en el documento separado <i>Autorización para el Uso de Masa Balanceada</i>.</p> <p>Para recibir aprobación para usar masa balanceada grupal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos los sitios involucrados en la masa balanceada grupal deben pertenecer a la misma compañía y ser incluidos en el alcance del Certificado de Comercio;</li> <li>• Los documentos y sistemas relevantes deben estar a disposición de un auditor en un sitio de administración central previamente designado; y</li> <li>• El sistema de contabilidad, como se exige en 3.4.3.a, debe</li> </ul>	Fundamental

N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
			<p>ser adecuado para hacer seguimiento de insumos, pérdidas por procesamiento y productos en todos los sitios para confirmar un balance positivo entre insumos abastecidos y productos.</p> <p>Los comerciantes deben informar a Fair Trade USA de su intención de usar masa balanceada grupal al momento de solicitar autorización para la masa balanceada en general (vea 3.4.1.a). Cualquier cambio en los sitios involucrados en la masa balanceada grupal también requiere aprobación de parte de Fair Trade USA. Vea las reglas sobre cómo informar a Fair Trade USA sobre cambios a los sitios incluidos en el Certificado en 1.1.2.b.</p>	

### SUB-MÓDULO 3.5: Retro-certificación

Esta sección solo se aplica a comerciantes que usan retro-certificación. La retro-certificación es una transacción comercial en la cual un Pagador del Precio y/o la Prima Comercio Justo compra productos elegibles de un productor o exportador Comercio Justo en condiciones que no son de Comercio Justo y, con la aprobación de Fair Trade USA, transforma posteriormente dicho producto en un producto Fair Trade Certified. Para hacerlo, el Pagador debe pagar el Precio y/o la Prima Comercio Justo y cualquier otro Ajuste Comercio Justo necesario y ofrecer pruebas, tanto a Fair Trade USA como a sus Organismos de Evaluación de Conformidad aprobados, de que se hicieron los pagos indicados. En casos limitados, con la previa aprobación de Fair Trade USA, los Pagadores del Precio y/o la Prima Comercio Justo pueden usar permanentemente la retro-certificación en sus transacciones Comercio Justo. Esto denomina retro-certificación sistémica y solo se permite para el té (*Camellia*) y el azúcar de caña.

Todos los comerciantes que usan retro-certificación deben notificar a Fair Trade USA y recibir su aprobación, además de cumplir con las reglas de este sub-módulo.

Solo son elegibles para la retro-certificación aquellos productos abastecidos por un productor o exportador con un Certificado Comercio Justo válido y que no han sido etiquetados como Fair Trade Certified ni se indica en su documentación de compraventa que son Fair Trade Certified.

N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
<b>Objetivo 3.5.1: Los registros y las comunicaciones sobre retro-certificación son suficientes para garantizar la trazabilidad del producto Fair Trade Certified y la Prima Comercio Justo.</b>				
3.5.1.a	Fair Trade USA fue sido informado y aprobó el uso de la retro-certificación. Cada uno de los productores y Transmisores Comercio Justo que	Pagadores del Precio y/o la Prima Comercio Justo	<p>El mal uso o abuso de la retro-certificación probablemente resulte en la revocación del permiso para usar el sistema por parte de los comerciantes.</p> <p>La notificación tanto al productor como al Transmisor de la</p>	Fundamental

N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
	abastecen los productos también han sido informados de la intención de usar retro-certificación.	involucrados en la retro-certificación	<p>intención de usar la retro-certificación debe ser parte del Contrato de Comercio Justo, o de un Anexo de este, toda vez que este Contrato debe definir el proceso y el calendario de pago de la Prima Comercio Justo y el Ajuste Comercio Justo (vea 2.3.1.b).</p> <p>Los comerciantes que deseen usar la retro-certificación de manera constante y permanente pueden informar de esto a Fair Trade USA y recibir aprobación durante el otorgamiento inicial de la licencia, siempre y cuando la intención se exponga de manera clara.</p> <p>Solo se permite el uso de la retro-certificación sistémica a los Pagadores del Precio y/o la Prima Comercio Justo de azúcar de caña y té (<i>Camellia</i>).</p>	
3.5.1.b	Solo se pueden retro-certificar los productos elegibles para la retro-certificación.	Pagadores del Precio y/o la Prima Comercio Justo involucrados en la retro-certificación	<p>El producto debe haber sido abastecido por una entidad con un Certificado de Comercio Justo válido. Ningún producto abastecido por un productor descertificado puede ser retro-certificado mientras el productos está descertificado, incluso si el producto fue abastecido antes de la fecha de la descertificación (vea 1.2.3.a).</p> <p>Solo son elegibles para la retro-certificación aquellos productos que no han sido etiquetados ni comercializados como Fair Trade Certified en su documentación de compraventa.</p>	Fundamental
3.5.1.c	Se llevan registros sobre volúmenes comprados de cada uno de los productores y Transmisores Comercio Justo que son elegibles para la retro-certificación y los registros se pueden vincular con lotes específicos de productos.	Pagadores del Precio y/o la Prima Comercio Justo involucrados en la retro-certificación	<p>Los registros de compras de productos elegibles para Comercio Justo deben incluir la misma información requerida en 3.1.2.b, y, además, se deben vincular con lotes de productos específicos. Esto es necesario para hacer el seguimiento de los volúmenes elegibles para la retro-certificación de cada proveedor de Comercio Justo, de manera que la Prima Comercio Justo y el Ajuste Comercio Justo debido al producto retro-certificado se pueda pagar al productor o Transmisor Comercio Justo que corresponda.</p>	Fundamental
3.5.1.d	<p>El Pagadores del Precio y/o la Prima Comercio Justo ha documentado la retro-certificación de cualquier compra elegible.</p> <p>La documentación sobre el producto</p>	Pagadores del Precio y/o la Prima Comercio Justo involucrados en la retro-	<p>Las características del producto (es decir, forma y país de origen) deben ser suficientes para verificar las tasas adecuadas de Prima Comercio Justo, y la condición de 'igual por igual' si se combinan con masa balanceada (vea 3.4.2.b).</p> <p>Tome en cuenta que se debe mantener toda la documentación</p>	Fundamental

N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
	retro-certificado incluye: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre e ID Comercio Justo del proveedor;</li> <li>• Cantidades de producto retro-certificado;</li> <li>• Nombres de los productos;</li> <li>• Características del producto en la compra y la venta;</li> <li>• Número de factura relacionado de la compra original; y</li> <li>• El cálculo y el monto de la Prima Comercio Justo y, si corresponde, del Ajuste Comercio Justo adeudado.</li> </ul>	certificación	sobre todas las ventas de productos Fair Trade Certified en conformidad con los requisitos del Objetivo 3.1.2. Esto incluye producto vendido como Fair Trade Certified a través de la retro-certificación.  Puede que se necesite hacer un Ajuste Comercio Justo si los productos tienen un Precio Mínimo Comercio Justo.  Vea las reglas para calcular la Prima y el Ajuste en los Submódulos 2.1 y 2.2.	
3.5.1.e	Cada trimestre, el Pagador del Precio y/o la Prima Comercio Justo notifica la retro-certificación de cualquier compra elegible directamente a productores y Transmisores Comercio Justos elegibles, como también a Fair Trade USA.	Pagadores del Precio y/o la Prima Comercio Justo involucrados en la retro-certificación	Esta comunicación debe incluir la misma información que se exige en 3.5.1.d. Se debe enviar no más allá de 30 días después del final del trimestre (vea 3.5.1.f). La comunicación también debería solicitar a los productores relevantes que emitan las facturas de ajustes del Precio y/o la Prima correspondientes. La comunicación debe solicitar que en las facturas se identifiquen los detalles de la cuenta del productor relevante (para el pago del Ajuste de Precio, si corresponde) y del Comité Comercio Justo (para pagos de la prima aplicable).  Los productores y Transmisores Comercio Justo correspondientes son aquellos que suministraron los lotes específicos de cada producto retro-certificado.	Fundamental
3.5.1.f	Los pagos del Ajuste y de la Prima Comercio Justo se transfieren directamente a las cuentas bancarias del productor y del Comité Comercio Justo que corresponda, respectivamente, o a los Transmisores Comercio Justo dentro de 30 días	Pagadores del Precio y/o la Prima Comercio Justo involucrados en la retro-certificación	La notificación de la retro-certificación, según se exige en 3.5.1.e, se debe enviar antes de emitir los pagos de la Prima.  El productor y el Pagador de la Prima Comercio Justo pueden acordar mutuamente un calendario de pagos diferente. Estos calendarios de pagos alternativos de la Prima deben ser mutuamente beneficiosos y tener en cuenta el interés superior del productor. El productor Titular del Certificado, en representación	Fundamental

N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
	desde el final de cada trimestre.		<p>de los Comités Comercio Justo, debe acordar un calendario de pagos alternativo para la Prima y esto debe quedar registrado como parte del Contrato de Comercio Justo con el Pagador de la Prima. Esto debe incluir un motivo que justifique el calendario alternativo.</p> <p>Tome en cuenta que este calendario de pago de la Prima y del Ajuste Comercio Justo reemplaza los requisitos del Sub-módulo 2.2 para los Pagadores del Precio y/o la Prima de transacciones retro-certificadas.</p> <p>Los productores y Transmisores Comercio Justo correspondientes son aquellos que abastecieron los lotes del producto en particular sujeto a retro-certificación.</p>	
3.5.1.g	Todos los Ajustes y las Primas Comercio Justo se pagan directamente en las cuentas bancarias correspondientes del productor y del Comité Comercio Justo, respectivamente.	Pagadores del Precio y/o la Prima Comercio Justo involucrados en la retro-certificación y que compran a un Pagador que no es de Fair Trade USA	Un Pagador que no es de Fair Trade USA se refiere a entidades clasificadas como Pagadores del Precio y/o la Prima por parte de un certificador aprobado. Vea los detalles sobre certificadores aprobados en <i>Requisitos para el Alcance del Certificado Conforme al Estándar de Comercio</i> .	
3.5.1.h	El producto es elegible para ser retro-certificado hasta tres años después de la fecha de la compra original.	Pagadores del Precio y/o la Prima Comercio Justo involucrados en la retro-certificación	En situaciones en las que se usa la retro-certificación en conjunto con la masa balanceada, esto significa que los insumos originales de Comercio Justo elegibles deben haber sido comprados dentro de los tres últimos años, de lo contrario no cumplen los requisitos para la retro-certificación.	
3.5.1.i	Los productos abastecidos de productores recientemente certificados pueden ser vendidos como Fair Trade Certified si se han producido como máximo un año antes de la fecha de la certificación inicial. Fair Trade USA y el	Pagadores del Precio y/o la Prima Comercio Justo involucrados en la retro-	Los comerciantes deben informar a Fair Trade USA y recibir aprobación por escrito, antes de vender productos en existencias de productores recientemente certificados como Fair Trade Certified. El productor abastecedor también debe ser notificado y entregar su aprobación. Esto es necesario con el fin de asegurar que el productor pueda planificarse y que tenga la capacidad de	

N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
	productor han sido informados y han aprobado la venta de este producto como Fair Trade Certified.	certificación	<p>aceptar pagos de la Prima Comercio Justo, y confirmar la fuente y la edad del producto.</p> <p>Se requieren registros adecuados para verificar que los productos provengan de productores recientemente certificados, y que el producto se elaboró como máximo un año antes de la fecha de certificación del productor. Se aplican todos los requisitos relevantes de Precio y Prima Comercio Justo y se deben mantener pruebas del cumplimiento (por ejemplo, pruebas del pago de la Prima).</p> <p>Este requisito también se aplica a productos abastecidos desde sitios que se acaban de sumar a un certificado vigente.</p>	

### SUB-MÓDULO 3.6: Consignación

Las ventas a consignación se usan en ciertos sectores de la industria de los productos frescos, donde un agente de los productores (consignatario) vende el producto a nombre del exportador o productor (consignador). El consignador retiene la titularidad de los bienes hasta que estos son vendidos por el agente, en cuyo momento se envía el pago al consignador por parte del consignatario. La venta de productos a consignación permite a los compradores y vendedores fijar precios rápidamente y responder a un mercado que depende de productos perecibles (tiempo de almacenamiento corto). Los productores sistemáticos y confiables pueden ser recompensados y a menudo se otorga financiamiento previo a la cosecha. Además, el agente de los productores puede acordar comprar la totalidad de la cosecha de un productor, dándole la oportunidad de planificar de manera anticipada.

Sin embargo, las ventas a consignación a menudo implican mayor riesgo comercial para el productor, de manera tal que se deben establecer parámetros adicionales para velar por que los productores Comercio Justo no queden en una posición desventajosa.

El uso de las ventas a consignación está restringido a los comerciantes de frutas y verduras frescas que cuentan con una licencia válida conforme a la Ley de Productos Agrícolas Perecibles (Ley PACA). Cualquier entidad que desee participar en ventas a consignación de productos Fair Trade Certified debe cumplir con los requisitos del programa Comercio Justo enumerados a continuación, además de los demás requisitos del Estándar de Comercio. Ve información adicional pertinente para los comerciantes que usan las ventas a consignación en las *Guía sobre el Uso de las Ventas a Consignación*.

N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
<b>Objetivo 3.6.1: Comerciantes que usan ventas a consignación informan a Fair Trade USA</b>				
3.6.1.a	Fair Trade USA ha sido informado de la intención de vender a consignación.	Comerciantes de frutas y	Solo los comerciantes de frutas y verduras frescas que cuentan con una licencia PACA válida pueden vender producto Fair Trade	Fundamental

N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
		verduras frescas que participan en ventas a consignación	Certified a consignación.	
3.6.1.b	<p>La notificación de las transacciones a Fair Trade USA incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El volumen de productos entregados al agente de los productores Fair Trade Certified o elegibles para llevar la etiqueta de Fair Trade Certified;</li> <li>• El volumen de productos vendidos como Fair Trade Certified; y</li> <li>• Cualquier volumen recibido y no vendido como Fair Trade Certified; esto incluye volúmenes vendidos no como Fair Trade Certified, volúmenes desechados y volúmenes donados.</li> </ul>	Comerciantes de frutas y verduras frescas que participan en ventas a consignación	Esto forma parte de la notificación requerida en 1.1.2.c. La intención de notificar el volumen importado así como la cantidad final vendida como Fair Trade Certified es velar por que se haga seguimiento del volumen vendido no como Fair Trade Certified. Esto exige la mantención de registros de volúmenes entregados así como ventas finales de productos abastecidos por productores Comercio Justo.	
<b>Objetivo 3.6.2: Los comerciantes que usan ventas a consignación son justos y transparente con los proveedores.</b>				
3.6.2.a	El contrato por escrito entre el agente de los productores y el consignador describe claramente la relación de consignación y los métodos de pago.	Comerciantes de frutas y verduras frescas que participan en ventas a consignación	<p>El agente del productor debe contar con un contrato o contratos por escrito con el consignador que incluya la información exigida en el Sub-módulo 2.3.1 y el Criterio 2.3.2.a. El contrato por escrito que define las condiciones comerciales generales también debe incluir una referencia explícita a la forma en que funcionará el proceso de consignación. Esta información debe seguir los requisitos de la PACA para los agentes del productor y las ventas a consignación, y el consignador debe estar consciente de sus derechos conforme a dicha ley.</p> <p>Tome en cuenta que los precios finales recibidos por el productor deben cumplir con los requisitos del Precio Comercio Justo (vea</p>	Fundamental



N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
			Sub-módulo 2.1). Nunca se deben hacer descuentos ni aplicar comisiones a la Prima Comercio Justo.	
3.6.2.b	<p>Todos los meses, el agente de los productores comunica al consignador las ventas a consignación del producto Fair Trade Certified. La reconciliación mensual incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El nombre y la ID de Comercio Justo del proveedor;</li> <li>• Las cantidades de productos vendidos como Fair Trade Certified;</li> <li>• La cantidad de productos entregada al agente de los productores en condiciones Fair Trade Certified o elegible para ser etiquetada como Fair Trade Certified pero que no se vende así y el motivo (por ejemplo, rechazos por calidad, etc.);</li> <li>• Nombres del producto;</li> <li>• Características del producto cuando se compran y venden;</li> <li>• El precio adeudado por todas las ventas; y</li> </ul> <p>El cálculo y la cantidad de Prima Comercio Justo y, si corresponde, del Ajuste Comercio Justo adeudado.</p>	Comerciantes de frutas y verduras frescas que participan en ventas a consignación	<p>Si el agente de los productores y el consignador han acordado un calendario de pagos de la Prima diferente al mensual (ver 3.6.2.c y 2.2.2.c), la reconciliación de las ventas Fair Trade Certified puede ser comunicada según ese mismo calendario.</p> <p>Las características del producto deben ser suficientes para verificar las tasas de la Prima Comercio Justo correspondientes (es decir, forma y país del origen del producto).</p> <p>Tome en cuenta que la documentación de todas las ventas del producto Fair Trade Certified debe llevarse en conformidad con los requisitos del Objetivo 3.1.2.</p> <p>Puede ser necesario un Ajuste Comercio Justo cuando los productos tienen un Precio Mínimo Comercio Justo.</p> <p>Vea las reglas para calcular la Prima y el Ajuste en el Sub-módulo 2.1 y 2.2.</p>	
3.6.2.c	Los pagos de la Prima Comercio Justo se hacen mensualmente (por mes calendario). El pago de la Prima se hace no más allá de 15 días después del fin del mes respectivo.	Comerciantes de frutas y verduras frescas que participan en ventas a consignación	<p>El productor Titular del Certificado, a nombre del CCJ, debe acordar un calendario de pagos mensual y esto se debe registrar como parte del Contrato de Comercio Justo. Cada pago de la Prima debe incluir una contabilidad precisa de la cantidad de producto Fair Trade Certified vendido por el agente de los productores durante el mes en curso, y de la Prima adeudada.</p> <p>Se puede acordar un calendario de pagos alternativo en</p>	

N°	Criterio de Cumplimiento	Aplicabilidad	Propósito y Aclaración	Fundamental
			conformidad con las reglas descritas en 2.2.2.d.	
<b>Objetivo 3.6.3: Los comerciantes que usan las ventas a consignación velan por la integridad del sello Fair Trade Certified.</b>				
3.6.3.a	La Prima Comercio Justo se debe pagar en por lo menos el 90% de todos los productos vendidos con el sello o la etiqueta Fair Trade Certified por cada temporada, por cada productor, incluso si no se vende con la declaración Fair Trade Certified.	Pagadores de Precio y/o Prima de frutas y verduras frescas que participan en ventas a consignación de productos etiquetados en origen	<p>Esta situación puede ocurrir si el producto es etiquetado en origen, los compradores del agente no compran la cantidad acordada con anterioridad como Fair Trade Certified, y el agente vende algunos productos como Fair Trade Certified a otros compradores. Sí se debe pagar el Precio y la Prima Comercio Justo en por lo menos el 90% del volumen del producto etiquetado vendido. Esto no se aplica al producto etiquetado que se dona o se descarta, si estos volúmenes están claramente documentados.</p> <p>Si el agente desea vender más del 10% del volumen ordenado en condiciones Fair Trade Certified y no pagar la Prima, se debe retirar la etiqueta y la declaración Fair Trade Certified del producto. El agente de los productores debe ser capaz de demostrar que tiene la capacidad y los sistemas instalados para retirar las etiquetas Fair Trade Certified, para que el producto pueda ser vendido sin usar de ninguna manera el sello o alguna indicación de declaración Fair Trade Certified.</p>	

## ANEXO A: Cálculo del Precio para Productos con Precio Mínimo Comercio Justo o Precio de Mercado de Referencia Definido

---

Este Anexo se aplica a las condiciones de pago mencionadas en los Objetivos 2.1.1 y 2.1.2, para productos con un Precio Mínimo Comercio Justo (PMCJ) o precio de mercado de referencia definido (café y cacao). Los Pagadores del Precio Comercio Justo siempre deben pagar por lo menos el precio del mercado de referencia en las compras de productos Fair Trade Certified (2.1.1.a). En el caso de los productos con un PMCJ, el precio pagado debe ser por lo menos el PMCJ si este es superior al precio del mercado de referencia (2.1.2.a & b). Para saber si su producto tiene un PMCJ o un precio de mercado de referencia definido, consulte la *Base de Datos de Precio y Prima* de Fair Trade USA, disponible en nuestro sitio web. Si tiene preguntas sobre cuál Prima o Precio se debe pagar, comuníquese con Fair Trade USA en [info@fairtradeusa.org](mailto:info@fairtradeusa.org).

### Sección A.1: Ajuste del Precio Mínimo Comercio Justo y del Precio del Mercado de Referencia

A.1.1. Cuando el PMCJ o el precio de mercado de referencia se fijan en un nivel de Incoterm distinto al precio de compra que paga el Pagador del Precio Comercio Justo por el producto, el precio pagado se debe ajustar según corresponda. Cualquier suma o descuento que se haga debe ser transparente, razonable y justificable (2.1.2.c) y debe estar definida en el contrato entre el Pagador del Precio Comercio Justo y sus proveedores (2.3.1.c).

Para casi todos los productos con un PMCJ o precio de mercado de referencia correspondiente, este se fija en el nivel FOB (Franco a Bordo). Muchos Pagadores del Precio compran en el nivel EXW (Ex Fábrica) y por lo tanto, tienen que ajustar el precio FOB definido a EXW. El comprador y el proveedor deben acordar mutuamente los descuentos que se deben aplicar al PMCJ o precio de mercado de referencia (el que sea mayor). Estos descuentos darán cuenta de los costos en los que incurra el comprador por pasar de EXW a FOB. La siguiente Tabla (Figura 1) ilustra los tipos de servicios que generalmente están incluidos en el costo de un producto en puerta de finca, EXW y FOB, según las definiciones de Incoterm publicadas por la Cámara de Comercio Internacional (CCI).

Costos de Servicios Incluidos	Puerta de Finca	Ex Fábrica	FOB
Agricultura y Cosecha	X	X	X
Transporte al vendedor (productor Titular del Certificado)		X	X
Procesamiento		X	X
Empaque		X	X
Carga			X
Flete Terrestre			X
Gastos de Terminal e Impuestos de Exportación			X
Estiba en Embarcación			X
Seguro			
Flete			
Cargos de Arribo			
Derechos e Impuestos de Internación			
Descarga en Terminal / Puerto			
Despacho a Destino			

Figura 1

A.1.2. En el caso de todos los descuentos aplicados al PMCJ o precio de mercado de referencia, se deben enumerar los servicios y actividades específicas que se cubren, con los costos para cada ítem. Los costos deben ser razonables y justificables y se deben calcular sobre la base del costo total para el comerciante de realizar u ofrecer estos servicios y actividades. Cuando corresponda, los costos deben reflejar el desglose oficial (o gubernamental) de precios.

A.1.3. Para algunos productos, Fair Trade USA define costos específicos que se incluyen como parte del precio FOB en las *Condiciones Especiales de Precio y Prima*. Estos costos se deben considerar cuando se calcula el Precio Comercio Justo adecuado.

A.1.4. Si el PMCJ o el precio de mercado de referencia se fija en un producto sin procesar y el proveedor vende productos procesados, el proveedor recibe el PMCJ o precio de mercado de referencia (el que sea superior), más cualquier costo adicional en el que incurrió el vendedor por la realización de actividades fuera del alcance del PMCJ (por ejemplo, costos de procesamiento o servicios y material(es) especial(es) de empaque). El PMCJ y el precio de mercado de referencia se deben calcular sobre la base de la cantidad de producto Fair Trade Certified sin procesar utilizado como insumo y los costos de procesamiento del producto. Para hacer estos cálculos, se deben usar los registros de tasas de conversión y las pérdidas de procesamiento, según se exige en 3.1.3.a. Si existe un PMCJ o tasa de conversión definida para el producto procesado (por ejemplo, vainilla curada), entonces se debe usar el precio definido como el mínimo, y la tasa de conversión definida se debe usar para convertir el precio de mercado de referencia. Vea las Condiciones Especiales de Precio y Prima para las tasas de conversión definidas para el cacao.

Por ejemplo, si un Pagador del Precio compra licor de cacao de un productor en condiciones EXW, el contrato escrito entre el productor y el Pagador del Precio debe detallar las tasas de conversión de procesamiento y los descuentos que se harán al PMCJ o al precio de mercado de referencia (el que sea superior) por parte del Pagador del Precio por la compra del producto Fair Trade Certified. Aunque el PMCJ y el precio de mercado de referencia se fijan sobre los granos de cacao sin procesar, existe un rendimiento de procesamiento definido a partir de granos a licor de 0,8 (vea las *Condiciones Especiales de Precio y Prima*). El contrato puede indicar que el Pagador del Precio le pagará al productor:

- $$\frac{(PMCJ \text{ o precio de mercado de referencia})}{0,8 \text{ tasa de conversión}}$$
- Menos 22 centavos en descuentos totales para cubrir los costos del Pagador del Precio (costos de empaque y carga (15 centavos) y cobros en el terminal (7 centavos))

A.1.5. Todas las sumas y descuentos a nivel de partida, y sus costos aplicados al PMCJ o al precio de mercado de referencia, deben ser justificables.

A.1.6. Cuando el PMCJ y/o el precio de mercado de referencia están definidos en una moneda distinta a aquella con la que se paga al productor, el Contrato de Comercio Justo debe incluir referencias a una fuente independiente del tipo de cambio e información sobre cómo se fijará la fecha del tipo de cambio para una orden en particular (2.3.1.c). El cálculo del PMCJ y del precio de mercado de referencia correspondiente debe seguir este proceso predefinido para calcular el tipo de cambio.

## Sección A.2: Otros Descuentos

A.2.1. Cualquier otro descuento aplicado después de la negociación de la compra, por ejemplo reducción de peso y reclamos por calidad, deben ser documentados e incluir evidencia de respaldo que justifique el descuento (vea 2.3.3.b).

## Sección A.3: Referencias Estatales de Precios

A.3.1. En aquellos países donde los precios están regulados por el Estado, el precio oficial fijado por el gobierno nacional es el precio de mercado de referencia (2.1.1.a). Por ejemplo:

- En el caso de Ghana, el precio de mercado de referencia es el valor FOB de los precios contratados con la Cocoa Marketing Company para el periodo de embarque correspondiente.
- En el caso de Côte d'Ivoire, el precio de mercado de referencia es el valor FOB garantizado ("valeur FOB garanti"), según la publicación del [Conseil Café Cacao](#) para el período de embarque correspondiente.

A.3.2. Si el precio fijado por el Estado es inferior al PMCJ correspondiente, el precio inicial pagado a un productor debe cumplir con el precio fijado por el Estado y se debe pagar un Ajuste Comercio Justo al productor, junto con la Prima. El Ajuste Comercio Justo es igual a la diferencia entre el PMCJ exigido y el precio inicial pagado (2.1.2.a).

## ANEXO B: Incorporación de Diferenciales en el Cálculo del Precio

---

En este Anexo se describen los requisitos que deben cumplir los Pagadores y Transmisores del Precio Comercio Justo para incorporar diferenciales adecuados de origen y calidad del producto al momento de calcular el Precio Comercio Justo para productos con un Precio Mínimo Comercio Justo (PMCJ) y el precio de mercado de referencia definido (por ejemplo, para el cacao y el café). El Precio Comercio Justo es el precio final que deben pagar los Pagadores y Transmisores del Precio, tomando en cuenta los requisitos del Sub-módulo 2.1 sobre el precio de mercado de referencia, el PMCJ y los ajustes de precio y diferenciales correspondientes.

### Sección B.1: Cálculo del Precio Comercio Justo

B.1.1. El precio que se paga por estos productos Fair Trade Certified se debe basar en el precio de mercado de referencia definido (NYBOT/ICE o Euronext/LIFFE). El precio debe ser el precio de mercado de referencia ajustado según cualquier diferencial que corresponda, incluido el diferencial orgánico según se define en la *Base de Datos de Precio y Prima* (cuando corresponda) y diferenciales vigentes respecto de calidad y origen (2.1.1.a).

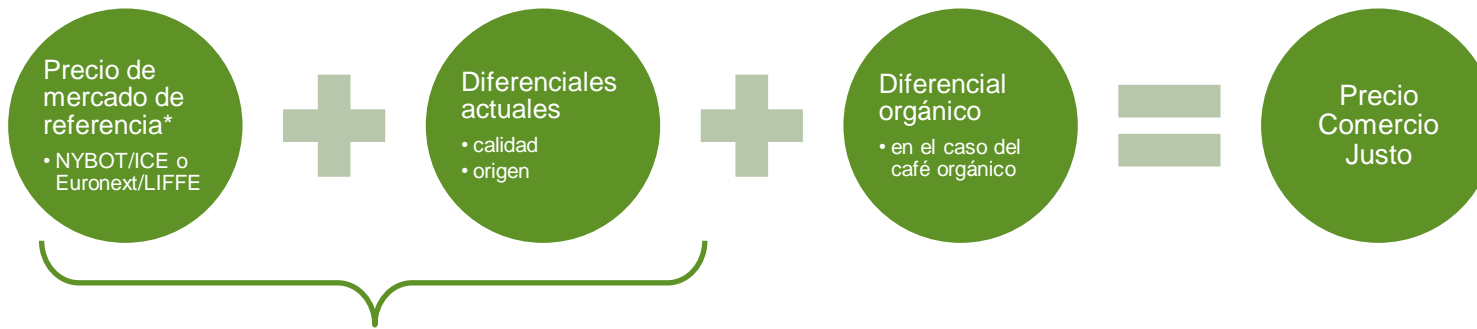
B.1.2. El Contrato de Comercio Justo y las órdenes de compra deben mostrar el desglose del Precio Comercio Justo, separando explícitamente el precio de mercado de referencia, el o los diferenciales actuales y el diferencial orgánico Comercio Justo. No se permiten diferenciales globales (diferenciales por país o calidad, diferencial orgánico u otro).

B.1.3. El precio que se paga por café Comercio Justo nunca debe ser inferior al PMCJ. Si el precio de mercado de referencia más o menos los diferenciales actuales es inferior al PMCJ, el precio debe calcularse usando el PMCJ más el diferencial orgánico, si corresponde (vea la Figura 2).

Nunca se puede aplicar un diferencial negativo al PMCJ, incluso en el caso de baja calidad como sobrantes o segundas. Los descuentos que se aplican después de las negociaciones de compra, por ejemplo por reducción de peso y reclamos por calidad, nunca se pueden usar en reemplazo de un diferencial negativo aplicado al PMCJ.

B.1.4. La Prima Comercio Justo debe indicarse por separado y no puede ser parte de los cálculos o negociaciones de precios.

## El Precio Comercio Justo se calcula con una de las siguientes dos maneras:



Sin embargo, si  $(RMP + \text{diferenciales actuales}) \leq \text{PM CJ}$ , entonces:



Figura 2

\*El [Anexo A](#) muestra información adicional sobre el ajuste del precio de mercado de referencia y del PMCJ, si este se ha fijado en un nivel distinto al precio que paga el Pagador o Transmisor del Precio Comercio Justo (Incoterm o forma de producto).

### Sección B.2: Determinación de Diferenciales Actuales

B.2.1. Por diferencial actual se entiende el diferencial promedio o rango válido en el mercado establecido para el café convencional de ese país y grado, en ese momento.

B.2.2. Los diferenciales quedan sujetos a negociación entre el comprador y el vendedor en casos en los que el o los grados de calidad están por sobre los requisitos de los mercados de futuros.



B.2.3. Los diferenciales actuales del mercado establecido se aplican cuando los cafés de baja calidad, como sobrantes o segundas, se venden con descuento. No se puede aplicar un diferencial negativo al PMCJ de estos cafés.

B.2.4. Cuando se apliquen diferenciales de calidad u origen, las características relacionadas se deben enumerar como parte de la descripción del producto en la orden de compra o contrato (vea 2.3.2.b).